

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

IES Isabel de Castilla

Ávila

2024-2025

ÍNDICE

1. Introducción

2. Análisis de las características del entorno escolar

2.1 Análisis del entorno físico y del contexto social y cultural

2.2 Detección de necesidades y expectativas educativas y formativas en función del entorno escolar

3. Valores, objetivos y prioridades de actuación

4. Enseñanzas que se imparten y programas que se desarrollan

4.1 Tipo de centro

4.2 Enseñanzas que se imparten

4.3 Secciones lingüísticas especializadas

4.4 Participación en programas institucionales

4.5 Actividades deportivas, musicales y culturales en general

4.6 Otras actividades realizadas por el centro e intercambios

4.7 Cualquier otra circunstancia que caracterice la oferta educativa

5. Proyecto de Autonomía

6. Propuesta organizativa del centro, normas de organización y funcionamiento, coordinación

6.1 Planificación organizativa y elaboración y revisión de documentos institucionales

6.2 Órganos de gobierno

6.2.1 Directora y Equipo Directivo

6.2.2. Consejo Escolar

6.2.3. Claustro de Profesores

6.3 Órganos de Coordinación docente

6.3.1 Equipos docentes de grupo y su coordinación

6.3.2 Equipos docentes de nivel e internivel y su coordinación

6.3.3 La comisión de coordinación pedagógica

6.3.4 Los tutores docentes

6.4 Servicios complementarios

6.4.1 Transporte escolar

6.5 Plan de seguridad-evacuación de emergencia

6.6 Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente

6.7 Plan de formación de centro

7. Propuesta Pedagógica y Curricular del Centro

7.1 Propuesta Curricular

7.2 Programaciones Didácticas

7.3 Plan de lectura

7.4 Plan TIC

7.5 Proyectos o actuaciones para el fomento de la cultura emprendedora

7.6 Plan de atención a la diversidad

7.7 Plan de acción tutorial

7.8 Plan de adaptación lingüística y social

7.9 Programas para el fomento de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad

7.10 Procedimiento de actuación para atender al alumnado matriculado en el centro que precise atención educativa domiciliaria

7.12 Coordinación metodológica y trabajo en equipo dentro del centro

7.13 Medidas de coordinación con la etapa educativa anterior y posterior

8. Convivencia y Reglamento de Régimen Interior

8.1 Reglamento de Régimen Interior

8.2 Plan de Convivencia

8.3 Compromisos y acuerdos entre centro y familias

8.4 Plan de fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres

9. Apertura al entorno y relaciones con la Comunidad

9.1 Plan de acogida

9.2 Relaciones con el entorno y otras instituciones

1. Introducción

Este proyecto educativo se regirá por lo establecido en el artículo 121 de la [Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre](#), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 11 del Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y los contenidos expresados en las Órdenes EDU/362/2015, EDU 363/2015 y en los [Decretos 39/2022](#) y [40/2022](#). Asimismo, se tendrán en cuenta los principios que rigen la Ley Orgánica 3/2020, y aspectos recogidos en el [Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo](#).

El Proyecto Educativo constituye el documento que expresa las señas de identidad de cada centro. Es el auténtico referente del principio de autonomía pedagógica y de organización. Su configuración nos permite planificar y, en consecuencia, llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. Por esto, incluye desde la Propuesta Curricular, hasta las medidas de atención a la diversidad (de acuerdo con las necesidades de nuestros alumnos y las características del entorno en el que nos encontramos), el plan de orientación y acción tutorial, el plan de convivencia, las directrices para el fomento de la igualdad, la estrategia digital del centro y los compromisos con las familias.

2. Análisis de las características del entorno escolar

2.1 Análisis del entorno físico y del contexto social y cultural

El IES Isabel de Castilla, reconocido como centro histórico, nació hace 60 años, siendo en aquel momento el único centro de bachillerato de Ávila. El edificio principal fue inaugurado el 14 de diciembre de 1964 y debido a la alta demanda de acceso al Centro y la introducción de nueva oferta educativa, fue necesaria una ampliación de las instalaciones con dos edificios anexos conectados al principal por pasillos y el pabellón deportivo. La fachada del Centro es emblemática, de igual modo que lo son el tejado que corona el edificio y el gran patio con pistas de deporte que ofrece al alumnado una importante zona de esparcimiento durante el recreo.

El IES Isabel de Castilla cuenta habitualmente con alrededor de 650 alumnos matriculados en todos los estudios ofertados: ESO, bachillerato diurno, bachillerato nocturno y ciclos formativos de grado medio y superior. La mayoría del alumnado proviene de los CEIP Santa Teresa, CEIP Santa Ana y CEIP Claudio Sánchez Albornoz, en las zonas norte y centro de Ávila (zona de población envejecida con elevado número de inmigrantes), aunque hay un pequeño porcentaje que se desplaza desde pueblos vecinos en transporte escolar o por cuenta propia.

La diversidad del alumnado es bastante elevada. En general, el alumnado proviene tanto de familias con recursos como más humildes, y es significativo el número de alumnado extranjero matriculado (18%), con cuyas familias llega en ocasiones a ser difícil la coordinación debido al desconocimiento del sistema, de la lengua o por otras razones como la despreocupación o situación laboral. Es importante centrarse en este problema, ya que, a pesar de que mayoritariamente las familias asumen su corresponsabilidad en la educación del alumnado y mantienen una relación fluida y

participativa en el Centro tanto de manera individual como a través del Consejo Escolar, lo cierto es que aún hay familias que no colaboran.

2.2 Detección de necesidades y expectativas educativas y formativas en función del entorno escolar

Durante mucho tiempo, después de su inauguración, el IES Isabel de Castilla fue un centro de referencia, con gran renombre y estatus en la ciudad, pero la matrícula empezó a disminuir considerablemente debido a distintas causas. Aunque en los últimos años, gracias a la reflexión sobre esta situación, la búsqueda de soluciones y el impulso que ha proporcionado el afianzamiento de la sección bilingüe y del Bachillerato de Investigación y Excelencia, se han alcanzado mejores datos, aún sigue habiendo un cada vez menor número de alumnos de los centros de primaria tradicionalmente adscritos que no se matriculan o que solicitan un cambio de matrícula después del primer o segundo curso de la ESO. No obstante, los dos últimos cursos escolares han sido especialmente positivos, llegando a contar con 5 grupos en 1º ESO y 4 o 5 en 2º ESO, con los que no se había contado en los años anteriores.

Es importante señalar que en lo que se refiere a resultados, se repite la tendencia hacia la baja en los dos primeros cursos de la ESO. El bajo rendimiento en los dos primeros cursos de la ESO en muchos casos se puede vincular a la desmotivación originada por distintas problemáticas (sociales, culturales, físicas, desconocimiento del idioma, desfase curricular, etc.). Todo esto supone una inmediata repercusión en casos de absentismo (escasos en nuestro centro), y actitudes disruptivas que generan problemas de convivencia no solo entre profesorado y alumnado sino también entre el propio alumnado, estando muchos de ellos asociados al mal uso de las nuevas tecnologías. Para hacer frente a esta problemática, se trabaja en aspectos como la falta de implicación de algunas familias, la desmotivación y la necesidad de una mayor atención a la diversidad, por medio de diversos programas como el Programa de Educación Compensatoria, el programa de Diversificación Curricular (3º ESO y 4º ESO), y las medidas C1 y C2 de acompañamiento en las materias de Lengua castellana y literatura, matemáticas e inglés.

Por otra parte, a partir de 3º ESO, en bachillerato y en los CFGM y CFGS, los resultados mejoran considerablemente. En este sentido, la tasa de titulación tanto en 4º ESO como en 2º bachillerato casi siempre se ha situado en niveles altos. Así pues, en atención a la heterogeneidad de nuestro alumnado, el centro también cuenta con la sección bilingüe en inglés, el Bachillerato de Investigación y Excelencia en Ciencias y Tecnología, la modalidad de bachillerato nocturno y los Planes de Autonomía para ofertar en 1º y 2º de Bachillerato las materias de “Enriquecimiento y profundización en lengua inglesa” y en 1º “Taller de Voz y Expresión Corporal.”

El abandono del Centro se produce especialmente en 2º ESO. En el paso de 2º a 3º ESO se suele perder alrededor del 20% del alumnado. No obstante, son pocos los que realmente abandonan el sistema ya que la mayoría se incorpora a la Formación Profesional Básica. El problema en este sentido es que este alumnado se tiene que ir del Centro ya que no hay oferta de estos estudios en el mismo.

3. Valores, objetivos y prioridades de actuación.

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

- a. La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b. La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de cualquier tipo de discapacidad.
- c. La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d. La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e. La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f. La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g. El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h. El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- h bis. El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
- i. La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j. La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k. La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.

l. El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

m. La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

n. El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

ñ. La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.

o. La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.

p. La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

q. La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.

Objetivos

Los objetivos de este Proyecto Educativo son los siguientes:

Objetivos planteados con respecto al alumnado:

- a. Mejorar el clima de convivencia, fomentando el respeto mutuo y previendo y encauzando los problemas que se generen y afecten a la práctica docente o las relaciones interpersonales de los miembros de la Comunidad Educativa.
- b. Transmitir y poner en práctica valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, en especial la de género, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- c. Mejorar el rendimiento académico del alumnado, y prevenir el absentismo.
- d. Impulsar medidas efectivas para evitar el abandono escolar temprano.
- e. Mejorar el plan de acogida del alumnado que se incorpora a 1º ESO, y sobre todo, el proceso de adaptación del alumnado extranjero y de incorporación tardía en el centro.

Objetivos planteados con respecto al profesorado:

- a. Fomentar la coordinación del profesorado para adaptar las medidas de atención a la diversidad a las necesidades específicas del alumnado y atender estas necesidades de forma eficaz.

- b. Mejorar la coordinación pedagógica entre los Órganos de Gobierno y de Coordinación, asegurando la correcta planificación, seguimiento y evaluación de las actividades del Centro.
- c. Fomentar los procesos y proyectos de innovación educativa.
- d. Potenciar la formación del profesorado en todas aquellas áreas que se consideren prioritarias, principalmente metodológicas y digitales, que favorezcan la excelencia educativa.

Objetivos planteados con respecto a las familias:

- a. Mejorar la comunicación con las familias del alumnado.
- b. Impulsar la participación del alumnado, familias, instituciones y organismos que faciliten la relación del Centro con el entorno y mejoren la percepción externa del Centro.

Objetivos planteados con respecto a la gestión:

- a. Apoyar e impulsar el uso de las TIC en todas las actividades que se desarrollen en el Centro.
- b. Gestionar los recursos materiales de forma eficiente, que permita llevar a cabo un mantenimiento del edificio y los arreglos necesarios.

Prioridades de actuación

El conjunto de planteamientos generales es amplio y diverso. Por ello, es preciso establecer prioridades de acuerdo con nuestra realidad educativa, a fin de imprimir un carácter propio a nuestro Instituto y determinar sus principios de identidad.

a) Derechos y libertades

Formar a nuestros alumnos en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. Para ello, se trabajará en:

1. Fomentar el ejercicio de actividades que impliquen:
 - Respetar los derechos y libertades de las personas.
 - Ejercitar la tolerancia en las relaciones entre los miembros de los diversos sectores.
 - Ejercitarse en la utilización de hábitos de comportamiento democrático.
2. Formar para la paz, la cooperación y la solidaridad.
3. Preparar para participar activamente en la vida social y cultural.

b) Convivencia

Progresar en la adaptación, implantación y cumplimiento de las actuaciones de todos los miembros de la comunidad educativa en el marco establecido por las disposiciones que desarrollan las normas de convivencia aprobadas en nuestro Reglamento de Régimen Interior, los derechos y deberes de los alumnos, y el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios de objetividad. Para conseguirlo se trabajará en:

1. Ejercitarse en la práctica de dar a conocer:

- Contenidos, objetivos y metodología que se han de desarrollar.
- El sistema de evaluación, los criterios de evaluación, los criterios de calificación y los estándares de aprendizaje.
- Los mínimos exigibles establecidos para superar la asignatura.

2. Disponibilidad para facilitar información sobre la evolución del proceso de aprendizaje a los padres o tutores.

3. Valorar positivamente el esfuerzo e interés por aprender, la asistencia a clase, es decir, EL DEBER DEL ESTUDIO, como consecuencia lógica del derecho fundamental a la educación y desarrollar capacidades.

4. Dar a conocer, desarrollar y controlar el cumplimiento de las normas contempladas en el Reglamento de Régimen Interior que fomenten en todos los sectores de la comunidad el uso racional y adecuado de las dependencias, instalaciones, mobiliario y servicios del centro, espacios, aulas, tiempos, recreos, clases, etc.

5. Incrementar y facilitar la participación en las actividades educativas, complementarias y extraescolares que favorezcan:

- La formación en el respeto y defensa del medio ambiente.
- La relación con el entorno social, económico y cultural.
- Las actividades de carácter deportivo, cultural, de perfeccionamiento, de entretenimiento, de convivencia, etc.

c) Orientación y tutoría

Potenciar las actividades coordinadas desde el Departamento de Orientación relacionadas con la tutoría e implicar a los profesores en las mismas; adaptaciones curriculares, detección y tratamiento de problemas de aprendizaje, desarrollo de actividades de orientación educativa y, en su caso, coordinarlas con otras entidades e instituciones. Para conseguirlo, se llevará a cabo lo siguiente:

1. Desarrollar la coordinación de las actividades de orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los alumnos en lo que concierne a la elección de distintas opciones académicas formativas y profesionales.

2. Elaborar criterios y procedimientos para realizar adaptaciones curriculares apropiadas para los alumnos que las precisen, con la participación de los profesores correspondientes.
3. Asesorar a las Juntas de evaluación sobre las propuestas de incorporación de alumnos al PMAR, Diversificación Curricular y Formación Profesional Básica.
4. Asesorar y orientar el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos con dificultades.
5. Potenciar la práctica de la tutoría y la orientación como parte integrante de la función docente.
6. Superar los hábitos discriminatorios que condicionan el acceso a los diferentes estudios y profesiones.

d) Pedagogía y metodología

Incrementar la participación de los profesores para definir el modelo de gestión pedagógica que se concreta en los correspondientes Proyectos Educativos, Propuestas Curriculares, Programación General Anual, Reglamento de Régimen Interior, Programaciones Didácticas.

Desarrollar con rigor y profesionalidad las distintas asignaturas, aplicando una metodología activa que favorezca una formación integral, siguiendo los programas correspondientes tal y como se establecen en las programaciones didácticas elaboradas coordinadamente en los departamentos respectivos. Con esto se pretende:

1. Fomentar el aprendizaje mediante la aplicación de metodologías activas, favoreciendo la participación del alumnado en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
2. Progresar en la formación personalizada de los alumnos y alumnas que permita descubrir sus necesidades específicas y sus posibilidades.
3. Desarrollar el interés por el trabajo en equipo y motivar el esfuerzo por aprender.
4. Desarrollar actitudes críticas y capacidades creativas.
5. Incrementar la participación de los profesores en la elaboración y desarrollo del modelo de gestión pedagógica del Instituto, que se concreta en los proyectos institucionales que se aplican en el Centro.
6. Incorporar los nuevos avances tecnológicos a la actividad educativa.
7. Favorecer las actividades de coordinación en el ámbito de la acción docente.
8. Favorecer el proceso de implantación de sistemas de evaluación del proceso de enseñanza, aprendizaje y de la práctica docente.

e) Gestión

Para que el Centro funcione correctamente, se tratará de:

Garantizar, en el ámbito de sus competencias, el ejercicio de los derechos reconocidos a los alumnos, profesores, padres de alumnos y personal de administración y servicios.

Velar por el cumplimiento de los deberes correspondientes.

Favorecer la participación efectiva de cada sector en la vida del Centro, en su gestión y en su evaluación.

Con todo esto se persigue:

1. Fomentar y garantizar la participación de los diversos sectores de forma activa y responsable en el ejercicio de las competencias relacionadas con el control, gestión, evaluación, información, etc., de la actividad educativa de los centros docentes en sus diversos órganos de gobierno.

2. Facilitar la participación activa del profesorado como sector profesional de la docencia en:

- Actividades de formación permanente y perfeccionamiento.
- Actividades de elaboración de proyectos y materiales de desarrollo curricular.
- Los órganos de gobierno como representantes del profesorado.

3. Fomentar y garantizar la participación y la colaboración de los padres y alumnos de forma que contribuyan a la consecución de los objetivos educativos del Instituto en el ámbito de sus competencias.

4. Establecer mecanismos que faciliten las relaciones de los alumnos, con el equipo directivo, para canalizar sus propuestas y conocer su parecer sobre el desarrollo del proceso educativo.

5. Velar por el cumplimiento de los deberes y el respeto de los derechos reconocidos a alumnos, padres, profesores, personal de administración y de servicios.

4. Enseñanzas que se imparten y programas que se desarrollan.

4.1 Tipo de centro

El IES Isabel de Castilla es un centro educativo público cuya oferta educativa incluye la ESO y los bachilleratos de ciencias, ciencias sociales y humanidades, además de una oferta única representada por la sección bilingüe en inglés en la ESO, el Bachillerato de Investigación y Excelencia en ciencias, el bachillerato nocturno y el CFGM de Cuidados Auxiliares de Enfermería en turnos diurno y vespertino debido al importante número de alumnado que atrae, el CFGS de Química y Salud Ambiental y el recientemente implantado CFGS de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.

Como se ha mencionado previamente, el centro se encuentra situado en el centro de la ciudad, entre las calles Alfonso X El sabio y Fernando El Santo, localización óptima que permite una alta accesibilidad al mismo a través distintos medios y desde distintos puntos de la ciudad. No obstante, el alumnado suele provenir de la misma área de influencia o del norte de la ciudad.

Nuestro instituto es el centro de referencia para alumnado con discapacidad sensorial auditiva, por lo que este alumnado tiene prioridad para incorporarse a cursar sus estudios de la ESO y bachillerato y contar con el apoyo de especialistas de Audición y Lenguaje y la figura de un intérprete de lenguaje de signos española (ILSE)

Instalaciones

En cuanto a instalaciones, actualmente, además de las 25 aulas de referencia, dotadas con medios digitales y audiovisuales, el Centro dispone de aulas específicas de música, tecnología (2), educación plástica y visual (2), dos aulas de informática, el pabellón deportivo con sus vestuarios, laboratorio de ciencias y laboratorio de física y química, un aula-taller de cuidados auxiliares de enfermería y un laboratorio de Química y salud ambiental, compartido con Anatomía patológica. Estos espacios están dotados con los recursos materiales necesarios. El Centro también cuenta con aulas para desdoblés y apoyos, y otros espacios de uso múltiple como las aulas de exámenes (2), el gimnasio con sus vestuarios y la biblioteca, y el profesorado especialista en Pedagogía terapéutica y en Audición y lenguaje dispone de espacios propios para desempeñar su labor con el alumnado. Además, los baños y aseos para alumnado y profesorado/PAS se encuentran distribuidos por los distintos pasillos y plantas del edificio.

Por otra parte, los espacios para reunión varían entre el salón de actos, la sala de juntas y las salas de visitas para familias. Además, el profesorado dispone de zonas de trabajo por departamentos, una zona común en la sala de profesores y los despachos de Dirección, Secretaría y Jefatura de Estudios.

Por último, las áreas destinadas al personal de administración y servicios se encuentran en la secretaría, conserjería y otras dependencias en el sótano (almacenes). Estos espacios se articulan en torno a un patio claustro central desde el que se ramifican los pasillos que albergan estas instalaciones.

En cuanto al exterior, el centro cuenta con un gran patio y varias pistas deportivas. Estos espacios son utilizados por el alumnado de 1º y 2º ESO durante los recreos, y para las clases de Educación Física durante los periodos lectivos.

Horario del centro

Debido a la gran oferta educativa existente en el centro, que incluye enseñanzas y diversos programas o apoyos educativos en tres turnos distintos (diurno, vespertino y nocturno), el horario general del centro, con periodos lectivos de 50 minutos, descansos de 5 minutos y dos recreos, es el siguiente:

Estudios diurnos

1ª hora: 08:55 – 09:45
2ª hora: 09:50 – 10:40
3ª hora: 10:55 – 11:45
4ª hora: 11:50 – 12:40
5ª hora: 13:00 – 13:50
6ª hora: 13:55 – 14:45

Horario de tarde para repasos, asignaturas pendientes, sección bilingüe y BIE

1ª hora: 16:00 – 16:50
2ª hora: 16:55 – 17:45

Estudios vespertinos

1ª hora: 16:00 – 16:50
2ª hora: 16:55 – 17:45
3ª hora: 18:00 – 18:50
4ª hora: 18:55 – 19:45
5ª hora: 20:00 – 20:50
6ª hora: 20:55 – 21:45

Estudios nocturnos

1ª hora: 18:00 – 18:55
2ª hora: 18:55 – 19:50
3ª hora: 20:00 – 20:55
4ª hora: 20:55 – 21:50

4.2 Enseñanzas que se imparten

Nuestro centro es un instituto de enseñanza secundaria y, por tanto, en él se imparten las enseñanzas que permite la normativa a un centro de esta denominación. Así pues, estas enseñanzas incluyen la enseñanza secundaria obligatoria y enseñanzas no obligatorias como el bachillerato y ciclos formativos. Dependiendo del tipo de enseñanza, estas se ofertan en distintos turnos: diurno, vespertino y nocturno.

ENSEÑANZAS EN TURNO DIURNO	ENSEÑANZAS EN TURNO VESPERTINO	ENSEÑANZAS EN TURNO NOCTURNO
Educación Secundaria Obligatoria: - ESO Sección Bilingüe en inglés.	Ciclos Formativos: - Grado Medio: Cuidados	Bachillerato nocturno modelo A, dividido en tres bloques (Orden de 20 de julio de 1998 por la que se ordenan y organizan las

- PMAR.	Auxiliares de Enfermería.	enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.): - Primer Bloque del modelo A: (Resolución de 2 julio de 2015). ○ Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. ○ Bachillerato de Ciencias. - Segundo Bloque del modelo A: ○ Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. ○ Bachillerato de Ciencias y Tecnología. - Tercer Bloque del modelo A: ○ Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. ○ Bachillerato de Ciencias y Tecnología.
Bachillerato: - Humanidades y ciencias sociales. - Ciencias. - Bachillerato de Investigación / Excelencia de la modalidad de Ciencias		
Ciclos Formativos: - Grado Medio: Cuidados Auxiliares de Enfermería. - Grado Superior: Química y Salud Ambiental. - Grado Superior: Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.		

2.4. Niveles educativos y materias del centro

A continuación, se detallan los distintos niveles educativos y las correspondientes materias que se pueden cursar en el IES Isabel de Castilla.

Educación Secundaria Obligatoria

ESO LOMLOE						
Ciclo	Curso	Materias Comunes	Materias optativas	Materias de LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (L.C.A.)	(1hora)	Total horas

1.er CICLO	1º ESO	Biología y Geología (3 h) Geografía e Historia (3 h) Lengua Castellana y Literatura (4 h) Matemáticas (4 h) Inglés (4 h) Educación Física (2 h) Educación Plástica, Visual y Audiovisual (3 h) Tecnología y Digitalización (3 h)	Religión (1 h) MAE (1 h) (Elegir 1 materia)	Conocimiento de las matemáticas (2h) Conocimiento del lenguaje (2h) Francés (2h) (Elegir 1 materia)	Tutoría	30 h
	2º ESO	Física y Química (3 h) Geografía e Historia (3 h) Lengua Castellana y Literatura (4 h) Inglés (3 h) Matemáticas (4 h) Música (3h) Cultura clásica (3h) Educación Física (2 h)	Religión (2 h) MAE (2 h) (Elegir 1 materia)	Conocimiento del lenguaje (2h) Conocimiento de las matemáticas (2h) Francés (2h) (Elegir 1 materia)	Tutoría	30 h

	3º ESO	Biología y Geología (2 h) Física y Química (2 h) Geografía e Historia (3 h) Lengua Castellana y Literatura (4 h) Inglés (3 h) Matemáticas (4 h) Tecnología y Digitalización (2h) Educación en Valores Cívicos y Éticos (1h) Educación Física (2 h)	Religión (1 h) MAE (1 h) (Elegir 1 materia)	Control y robótica (2h) Resolución de problemas (2h) Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial (2h) Taller de artes plásticas (2h) Taller de expresión musical (2h) Conocimiento del lenguaje (2h) Conocimiento de las matemáticas (2h) Francés (2h) (Elegir 1 materia)	Tutoría	30 h
--	---------------	--	--	---	---------	------

ESO LOMLOE		
Ciclo	SEGUNDO CICLO	
Curso	4º ESO	
Materias Comunes	Geografía e Historia (3 h) Lengua Castellana y Literatura (4 h) Inglés (3 h) Educación Física (2 h)	
	Matemáticas A (4h)	Matemáticas B (4 h)
Materias a elegir	Biología y Geología (4 h) Física y Química (4 h) Economía (4 h) Latín (4 h) (Elegir 2 materias) Religión (1 h)	

		MAE (1 h)	
		(Elegir 1 materia)	
Materias de CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (2 horas)	Elegir dos materias de la primera columna o una de la primera y una de la segunda (Proyecto de autonomía)	Digitalización Expresión artística Formación y Orientación Personal y Profesional Música Francés Tecnología	Cultura científica Cultura clásica Educación Financiera Formación para la empresa y el empleo Geografía económica Laboratorio de ciencias Literatura universal Programación Informática Taller de artes escénicas Taller de filosofía Conocimiento de matemáticas Conocimiento del lenguaje
1 hora		Tutoría	Tutoría
Total horas		30h	30h

Cada curso se puede repetir solo una vez, con un máximo de dos repeticiones en toda la etapa. Excepcionalmente, y, si no se ha hecho con anterioridad, se puede repetir dos veces el cuarto curso.

La edad ordinaria para cursar esta etapa va de los doce a los dieciséis años, con las excepciones que contempla la legislación. El alumno tiene derecho a permanecer escolarizado en régimen ordinario hasta los dieciocho años cumplidos en el año en que finalice el curso, salvo los aludidos en el párrafo apartado anterior, que podrán hacerlo hasta los diecinueve.

Programa de Diversificación Curricular

El Programa de Diversificación Curricular se oferta al alumnado que en los primeros cursos de la ESO haya tenido dificultades de aprendizaje, siempre y cuando existan expectativas fundadas de que, con la incorporación a este programa, puedan adquirir las competencias básicas de la etapa.

En el centro se desarrollan este curso el primer y segundo curso del programa de Diversificación Curricular, que se cursan simultáneamente con tercero y cuarto de ESO, respectivamente. Los alumnos comparten parte de su horario lectivo con el grupo de referencia. El resto de horas cursan un currículo adaptado en un grupo propio que oscila entre 8 y 15 alumnos.

DIVERSIFICACIÓN		
1º DIV.	ÁMBITOS	Ámbito Científico Matemático (8h) Ámbito Lingüístico y Social (7h) Ámbito Práctico (2h)
	MATERIAS COMUNES	Lengua extranjera: inglés (3h) Educación Física (2h) Educación en Valores Cívicos y Éticos (1h)
	MATERIAS OPTATIVAS	Religión (1h) MAE (1h) (Elegir 1 materia) Educación Plástica y Visual (3h) Música (3H) (Elegir 1 materia)
	MATERIA DE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Conocimiento del lenguaje o Conocimiento de las matemáticas (2h)
	1 hora	Tutoría
	Total horas	30h
2º DIV.	ÁMBITOS	Ámbito Científico Matemático (8h) Ámbito Lingüístico y Social (7h) Ámbito Práctico (2h)
	MATERIAS COMUNES	Lengua extranjera: inglés (3h) Educación Física (2h) Formación y Orientación Personal y Profesional (2h)
	MATERIAS OPTATIVAS	Religión (1h) MAE (1h) (Elegir 1 materia)
	MATERIAS DE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Expresión artística o Música (2h) Conocimiento del lenguaje o Conocimiento de las matemáticas (2h)
	1 hora	Tutoría
	Total horas	30h

Según el artículo 5, apartado 5 de la [ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León](#), tanto la materia Formación y Orientación Personal y Profesional como la materia Lengua Extranjera podrán cursarse de forma independiente del grupo de referencia siempre que esto no implique un incremento en la dotación del profesorado. En este sentido, en nuestro centro se priorizará que el alumnado de este programa curse ambas materias de manera independiente, especialmente la materia Lengua Extranjera.

Asimismo, el ámbito práctico, tanto en 3º como en 4º ESO, incluye los aspectos básicos del currículo de la materia Tecnología y Digitalización, y para su impartición se aplicará el currículo establecido en el anexo III de la orden previamente mencionada.

Bachillerato

Los estudios de bachillerato comprenden dos cursos académicos y, con carácter general, el alumnado tendrá derecho a permanecer escolarizado en régimen ordinario durante cuatro cursos académicos, consecutivos o no.

A continuación, se detalla la distribución de las materias en cada uno de los cursos.

1º BACHILLERATO LOMLOE				
CURSO	MATERIAS	MODALIDAD DE CIENCIAS y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
Primer curso	MATERIAS COMUNES A CUALQUIER MODALIDAD	Filosofía (3 horas) Lengua Castellana y Literatura I (4 horas) Inglés I (3 horas) Educación Física (2 horas)		
	MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD (4 horas)	Matemáticas I	ITINERARIO HUMANIDADES	ITINERARIO CIENCIAS SOCIALES
			Latín I	Matemáticas aplicadas a las CC. SS. I
	MATERIAS ESPECÍFICAS DE OPCIÓN (4 horas)	Biología, Geología Y Ciencias Ambientales Dibujo Técnico I Física y Química Tecnología e Ingeniería I (Elegir 2 materias)	Historia del Mundo Contemporáneo Economía Griego I Literatura Universal Latín I * Matemáticas aplicadas a las CC. SS. *	

			(*) Si no ha sido elegida anteriormente (Elegir solo 1 materia)
	MATERIAS OPTATIVAS (4 horas)	Anatomía Aplicada Economía Física y Química * (*) Si no ha sido elegida anteriormente (Elegir solo 1 materia)	Economía * Griego I * Historia del Mundo Contemporáneo* Literatura Universal * (*) Si no ha sido elegida anteriormente (Elegir solo 1 materia)
	MATERIAS OPTATIVAS (2 horas)	Cultura Científica Segunda Lengua Extranjera I (Francés I) Tecnologías de la Información y la Comunicación I Religión (Elegir 1 materia)	

2º BACHILLERATO LOMLOE				
CURSO	MATERIAS	MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
SEGUNDO CURSO	MATERIAS COMUNES A CUALQUIER MODALIDAD	Lengua Castellana y Literatura II (4 horas) Inglés II (3 horas) Historia de España (4 horas) Historia de la filosofía (3 horas)		
	MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD (4 horas)	Matemáticas II Matemáticas aplicadas a las CC. SS. II (Elegir solo 1 materia)	ITINERARIO HUMANIDADES	ITINERARIO CIENCIAS SOCIALES
			Latín II	Matemáticas aplicadas a las CC. SS. II
	MATERIAS ESPECÍFICAS DE OPCIÓN (4 horas) (Elegir 2 materias)	Biología Geología Y Ciencias Ambientales Dibujo Técnico II Física Química Tecnología e Ingeniería II	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio Geografía Griego II Historia del Arte Latín II* Matemáticas aplicadas a las CC. SS. II*	
MATERIAS OPTATIVAS (4 horas) (Elegir 1 materia)	Psicología Tecnologías de la Información y la Comunicación II 2ª Lengua Extranjera II (Francés II) Biología * Geología y Ciencias Ambientales *	Psicología Tecnologías de la Información y la Comunicación II Fundamentos de Administración y Gestión Segunda Lengua Extranjera II (Francés II) Empresa y Diseño de Modelos de Negocio * Geografía * Griego II *		

		Dibujo Técnico II * Física * Geología * Química * Tecnología Industrial II* (*) Si no ha sido elegida anteriormente	Historia del Arte * (*) Si no ha sido elegida anteriormente

De acuerdo con el [Decreto 40/2022, de 29 de septiembre](#), por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 27. Continuidad entre las materias de bachillerato:

1. Para poder cursar una materia de segundo curso de carácter progresivo se deberá haber cursado anteriormente la correspondiente de primero.
2. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 21.2 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien, no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo
3. Para la consideración por parte del profesorado de que se reúnen las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso, el departamento didáctico correspondiente podrá realizar una prueba.

BACHILLERATO DE INVESTIGACIÓN Y EXCELENCIA

El Bachillerato de Investigación/Excelencia constituye una opción educativa en el marco del bachillerato ordinario dirigida al alumnado que tenga interés en profundizar en los diferentes métodos de investigación y en el análisis de los problemas propios de cualquier investigación.

Presenta características propias que le conceden un valor singular. Tales son, como destacadas, la colaboración específica con la Universidad y el cambio metodológico, que permite una clara tendencia hacia lo contenido en la Declaración de Bolonia para la Educación Superior.

En nuestro centro el BIE se imparte en la modalidad de Ciencias y Tecnología. Las materias comunes y específicas son idénticas a las del Bachillerato ordinario, aunque el alumnado cursa, además, una materia más en el espacio de las de libre configuración autonómica y dispone de periodos de libre disposición. Además, en

todas ellas, se potencia el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

La organización de los dos cursos del BIE es la siguiente:

BACHILLERATO INVESTIGACIÓN/EXCELENCIA MODALIDAD CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	
1º BACHILLERATO	2º BACHILLERATO
<u>Materias comunes</u> Lengua Castellana y Literatura I (4h) Inglés I (3 h) Filosofía (3 h) Educación Física (2h)	<u>Materias troncales generales</u> Lengua Castellana y Literatura II (4h) Inglés II (3 h) Historia de España (4 h) Historia de la Filosofía (3h)
<u>Materia específica de modalidad</u> Matemáticas I (4 h)	<u>Materia específica de modalidad</u> Matemáticas II (4 h)
<u>Materias específicas de opción (Se cursan dos)</u> Física y Química (4 h) Elegir una entre: Biología, Geología y Ciencias Ambientales (4 h) Dibujo técnico I (4 h)	<u>Materias específicas de opción (Se cursan dos)</u> Biología (4 h) y Química (4 h) o Física (4 h) y Dibujo técnico II (4 h) o Física (4 h) y Tecnología e Ingeniería II (4 h)
<u>Materias específicas de opción (Elegir una)</u> Anatomía Aplicada (4 h) Tecnología e Ingeniería I (4 h) *si no se ha elegido anteriormente	<u>Materias optativas (Elegir una)</u> Psicología (4 h) Tecnología de la Información y la Comunicación II (4 h) Biología* (4h) Geología y Ciencias Ambientales(4 h) Física* (4h) Química* (4 h) Dibujo técnico II* (4 h) Tecnología e Ingeniería II* (4 h) *si no se ha elegido anteriormente
<u>Materia específica</u> Tecnología de la Información y la Comunicación I (2h)	
<u>Materia propia</u> Iniciación a la Investigación (2h)	Proyecto de Investigación (3h)
<u>Libre disposición</u> (3h)	<u>Libre disposición</u> (2h)
Total, hasta 35 h semanales	Total, hasta 35 h semanales

De acuerdo con el [Decreto 40/2022, de 29 de septiembre](#), por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 27. Continuidad entre las materias de bachillerato:

1. Para poder cursar una materia de segundo curso de carácter progresivo se deberá haber cursado anteriormente la correspondiente de primero.
2. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 21.2 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien, no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo
3. Para la consideración por parte del profesorado de que se reúnen las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso, el departamento didáctico correspondiente podrá realizar una prueba.

BACHILLERATO NOCTURNO

La finalidad del Bachillerato en régimen nocturno es la formación integral de personas adultas para su incorporación a estudios universitarios, a la formación profesional de grado superior o a la vida activa. En este régimen, el alumnado no está sometido a la limitación temporal de permanencia de cuatro años del régimen ordinario.

A continuación, se detalla la distribución de las materias en cada uno de los bloques.

PRIMER BLOQUE BACHILLERATO NOCTURNO LOMLOE			
CURSO	MATERIAS	MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
PRIMER CURSO	MATERIAS COMUNES	Filosofía (3 horas) Lengua Castellana y Literatura I (4 horas) Inglés I (3 horas)	
	MATERIAS ESPECÍFICAS DE OPCIÓN (4 horas)	Biología, Geología y Ciencias Ambientales Dibujo Técnico I	Economía Griego I

		Tecnología e Ingeniería I Física y Química (Elegir sólo 1 materia)	Literatura Universal (Elegir sólo 1 materia)
	MATERIAS OPTATIVAS (4 horas) (Elegir sólo 1 materia)	Anatomía Aplicada Economía Física y Química Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Economía * Griego I * Literatura Universal *
	MATERIAS OPTATIVAS (2 horas) (Elegir sólo 1 materia)	Cultura Científica Segunda Lengua Extranjera I (Francés I) Tecnologías de la Información y la Comunicación I Religión	
* Salvo que los padres, madres o tutores legales o el alumno ya la hayan elegido como materia específica de opción.			

SEGUNDO BLOQUE BACHILLERATO NOCTURNO LOMLOE				
CURSO	MATERIAS	MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
2º CURSO	MATERIAS COMUNES	Lengua Castellana y Literatura II (4 horas) Historia de la filosofía (3 horas) Educación Física (1 hora)		
	MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD (4 horas)	Matemáticas I	ITINERARIO HUMANIDADES	ITINERARIO CIENCIAS SOCIALES
			Latín I	Matemáticas aplicadas a las CC. SS. I
	MATERIAS ESPECÍFICAS DE OPCIÓN (4 horas) Elegir sólo 1 materia	Biología, Geología y Ciencias Ambientales Tecnología e Ingeniería I	Historia del Mundo Contemporáneo Economía	
MATERIAS OPTATIVAS (4 horas) Elegir sólo 1 materia	Psicología Tecnologías de la Información y la Comunicación II Francés II Hª de la Música y de la Danza Geología y Ciencias Ambientales	Psicología Tecnologías de la Información y la Comunicación II Francés II Hª de la Música y de la Danza Fundamentos de Administración y Gestión		

TERCER BLOQUE BACHILLERATO NOCTURNO LOMLOE				
CURSO	MATERIAS	MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
TERCER CURSO	MATERIAS COMUNES	Historia de España (4 horas)		
	MATERIA ESPECÍFICA DE MODALIDAD (4 horas)	Matemáticas II Matemáticas aplicadas a las CC.SS. II (Elegir 1 materia)	ITINERARIO HUMANIDADES	ITINERARIO CIENCIAS SOCIALES
			Latín II	Matemáticas aplicadas a las CC.SS. II
	MATERIAS ESPECÍFICAS DE OPCIÓN (4 horas) (Elegir sólo 2 materia)	Biología Dibujo Técnico II Física Química Tecnología e Ingeniería II	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio Geografía Griego II Historia del Arte	
	Idioma (4 horas)	Inglés II		

De acuerdo con el [Decreto 40/2022, de 29 de septiembre](#), por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 27. Continuidad entre las materias de bachillerato:

1. Para poder cursar una materia de segundo curso de carácter progresivo se deberá haber cursado anteriormente la correspondiente de primero.
2. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 21.2 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien, no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo
3. Para la consideración por parte del profesorado de que se reúnen las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso, el departamento didáctico correspondiente podrá realizar una prueba.

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Según el [REAL DECRETO 546/1995, de 7 de abril](#), por el que se establece el Título en Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas, y el [REAL DECRETO 558/1995, de 7 de abril](#), por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, a continuación, se detalla la distribución de los módulos en cada uno de los cursos.

CFGM: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	
CURSO	MÓDULO
1º	Operaciones administrativas y de documentación sanitaria (2h) Técnicas básicas de enfermería (11h) Higiene del medio hospitalario y limpieza de material (5h) Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente (4h) Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica (4h) Relaciones en el equipo de trabajo (2h) Formación y orientación laboral (2h)
2º	Formación en centros de trabajo (440h)

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: QUÍMICA Y SALUD AMBIENTAL

Según el [Real Decreto 283/2019, de 22 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental y se fijan los aspectos básicos del currículo, la [Orden EFP/249/2020, de 11 de marzo](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental, y el [DECRETO 10/2020, de 1 de octubre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental en la Comunidad de Castilla y León, la [Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo](#), de ordenación e integración de la Formación Profesional, el [Real Decreto 659/2023, de 18 de julio](#), por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, y el [Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo](#), por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas, a continuación, se detalla la distribución de los módulos en cada uno de los cursos.

CFGS: QUÍMICA Y SALUD AMBIENTAL	
CURSO	MÓDULO

1º	1548. Control de aguas. (8h) 1550. Salud y riesgos del medio construido. (3h) 1552. Contaminación ambiental y atmosférica. (4h) 1553. Control de organismos nocivos. (5h) 1554. Unidad de salud ambiental. (3h) 0179. Inglés profesional (GS). (2h) 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. (3h) 9001. Innovación aplicada al sector productivo (GS 2h cuatrimestral)	
2º	1er y 2º trimestre	1546. Sistemas de gestión ambiental. (4h) 1547. Educación para la salud y el medio ambiente. (3h) 1549. Control de residuos. (6h) 1551. Control y seguridad alimentaria. (12h) 1557. Empresa e iniciativa emprendedora. (3h) CL26. Inglés para química y salud ambiental. (2h)
	3er trimestre	1555. Proyecto de química y salud ambiental. (30h) 1558. Formación en centros de trabajo (380h)

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO

Según el Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico y se fijan las enseñanzas mínimas, la Orden ECD/1526/2015, de 21 de julio, por el que se establece el currículo del CFGS correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, el Decreto 63/2015, de 8 de octubre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en la Comunidad de Castilla y León, y el Decreto 30/2022, de 30 de junio, por el que se modifica el Decreto 62/2015, de 8 de octubre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico en la Comunidad de Castilla y León, y el Decreto 63/2015, de 8 de octubre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en la Comunidad de Castilla y León, la [Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo](#), de ordenación e integración de la Formación Profesional, el [Real Decreto 659/2023, de 18 de julio](#), por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, y el [Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo](#), por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas, la distribución de los módulos en cada uno de los cursos de este Ciclo Formativo es la siguiente:

CFGS: ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO

CURSO	MÓDULO	
1º	1367. Gestión de muestras biológicas (4h) 1368. Técnicas generales de laboratorio (7h) 1369. Biología molecular y citogenética (7h) 1370. Fisiopatología general (5h) 0179. Inglés profesional (2h) 1709. Itinerario personal para la empleabilidad (GS 3h) 9001. Innovación aplicada al sector productivo (GS 2h cuatrimestral)	
2º	1er y 2º trimestre	1379. Necropsias (4h) 1380. Procesamiento citológico y tisular (10h) 1381. Citología ginecológica (6h) 1382. Citología general (10h)
	3er trimestre	1383. Proyecto de anatomía patológica y citodiagnóstico (30h) 1386. Formación en centros de trabajo (380h)

4.3 Secciones lingüísticas especializadas

EL IES Isabel de Castilla ofrece al alumnado la posibilidad de cursar sus estudios de la ESO dentro de la sección bilingüe en inglés. Esta se implantó en el centro en el curso escolar 2014-15 como respuesta a la necesidad planteada por el alumnado de 6º de primaria que finalizaba sus estudios en el centro adscrito CEIP Claudio Sánchez Albornoz. No obstante, desde el principio no solo este alumnado ha deseado continuar sus estudios en la ESO por esta vía, sino que también cierto número de alumnos de los otros dos colegios adscritos, e incluso de otros no adscritos, ha mostrado su inclinación a elegir esta opción a pesar de no provenir de centros bilingües.

En la sección bilingüe el alumnado cursa alrededor del 30% de las materias en inglés. En el caso de la lengua inglesa, los contenidos trabajados corresponden a un nivel superior al que se trabaja en la vía ordinaria y estos se complementan con una hora extra en horario vespertino, en el caso de 1º ESO, y dos horas, en el caso del resto de los cursos. Estas sesiones se dedican a desarrollar la competencia comunicativa del alumnado y se trabajan aspectos culturales de los países de habla inglesa. Dado que la sección bilingüe tiene asociada la asignación de un auxiliar de conversación de dichos países, estas sesiones también cuentan con la presencia de esta figura.

Las materias no lingüísticas que se imparten en la sección bilingüe atienden a distintos porcentajes del uso de la misma según el nivel y la evolución académica del alumnado. Así pues, en los niveles iniciales se recurre a la lengua castellana en aquellos casos en los que el docente de cada materia considere necesario para la correcta adquisición de los contenidos. En las materias no lingüísticas no se pierden contenidos en favor del aprendizaje de la lengua ya que esta cumple únicamente la función de vehículo para adquirirlos.

Las materias no lingüísticas de la sección bilingüe y la distribución horaria de las mismas, además de la lengua inglesa son las siguientes:

Curso	Materia1 / nº horas	Materia2 / nº horas	Inglés / nº horas	Total de horas en inglés
1º ESO	Geografía e Historia 3h	Biología y geología 3h	4+1	11 h
2º ESO	Geografía e Historia 3h	Física y química 3h	3+2	11 h
3º ESO	Geografía e Historia 3h	Biología y geología 3h	3+2	11 h
4º ESO	Geografía e historia 3h	Opción A: Biología y geología 4h Opción B: Economía 4h	3+2	12 h

Es importante mencionar que en la sección Bilingüe, además de seguir aquellos aspectos generales que se incluyen en las programaciones didácticas de Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de ESO, también se persigue lo siguiente:

- Continuar la adquisición y el aprendizaje del inglés mediante su uso en dos áreas no lingüísticas del currículo.
- Comprender y elaborar mensajes orales y escritos en lengua inglesa con la suficiente corrección y propiedad, adquiriendo un dominio aceptable del vocabulario específico de las materias que se imparten en dicha lengua.
- Utilizar progresivamente la lengua inglesa como vehículo de comunicación secundario, comenzando por una parte de los contenidos curriculares de dos materias del primer curso, hasta hacerlo de forma general en dos o tres materias del cuarto curso.
- Lograr un conocimiento básico de los elementos culturales, históricos, sociales y económicos más relevantes de los países de habla inglesa, en especial del Reino Unido y de los Estados Unidos de América.
- Adquirir un manejo suficiente, autónomo y crítico de fuentes de información en lengua inglesa, tanto las de carácter enciclopédico o bibliográfico, como las ligadas a las TIC.
- Desarrollar una actitud más abierta y deseosa de comunicarse con personas de otros países y conocer su cultura.
- Desarrollar el espíritu de tolerancia y respeto hacia otras lenguas y culturas.
- Potenciar la facilidad para aprender una tercera o cuarta lengua.
- Fomentar el intercambio de experiencias didácticas, de alumnos y de métodos de trabajos con otros países.

El proyecto original para la concesión del establecimiento de la sección se incluye como anexo en la Programación General Anual, con modificaciones debido al cambio de normativa que se produjo un año después de su puesta en marcha.

4.4 Participación en programas institucionales

La Orden EDU/136/2019, de 20 de febrero, regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León, incorporando nuevas medidas y asumiendo nuevos retos organizativos y metodológicos. Este programa va dirigido al alumnado de la Comunidad de Castilla y León que precise apoyo y refuerzo educativo del proceso de aprendizaje, preferentemente en áreas y materias instrumentales; enriquecimiento curricular o extracurricular; así como acompañamiento educativo y mayor orientación académica, profesional, social y/o convivencial, para desarrollar al máximo sus capacidades personales, adquirir las competencias correspondientes, incrementar el rendimiento escolar y alcanzar los objetivos generales de cada etapa educativa.

Este “Programa para la Mejora del Éxito Educativo” está formado por diversas medidas, aunque en nuestro centro se llevan a cabo las siguientes:

- a. **Acompañamiento al alumnado de 1º curso de educación secundaria obligatoria.** Esta medida va dirigida a alumnos de 1º curso de ESO que el equipo docente determine que precisan refuerzo educativo suplementario en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, y/o Inglés para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, podrán acceder a sesiones de refuerzo motivacional y habilidades de estudio.
- b. **Acompañamiento a la titulación en 4º curso de educación secundaria obligatoria.** Esta medida va dirigida a alumnos de 4º curso de ESO, que en base a los resultados de las evaluaciones realizadas, el equipo docente determine que precisan refuerzo educativo suplementario en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas A o B, y/o Inglés para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- c. **Impartición de clases extraordinarias fuera del horario lectivo al alumnado de 4º curso de educación secundaria obligatoria.** Esta medida está cofinanciada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Fondo Social Europeo. Va dirigida al alumnado de 4º de ESO que haya suspendido las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas A o B, y/o Inglés en la tercera evaluación y cumpla los requisitos establecidos en la normativa correspondiente. Este alumnado recibe clases de estas materias en horario vespertino y acuden a otro centro de la ciudad para recibir dichas clases.

Durante los cursos 21-22, 22-23, y 23-24, gracias al programa PROA+, se pusieron en marcha una serie de actividades palanca que dieron como resultado, entre otras, la elaboración del Plan de absentismo, el Plan de acogida del alumnado inmigrante e integración en el aula, y el Plan de acogida del profesorado.

4.5 Actividades deportivas, musicales y culturales en general

Nuestro centro se caracteriza por ofrecer al alumnado la participación en actividades de distinta índole que completen su formación más allá del mero componente académico. En ese sentido cabe destacar las siguientes actividades:

- Semana cultural. Durante la semana cultural se llevan a cabo diversas actividades organizadas por los departamentos del centro. Estas incluyen visitas culturales, concursos y otro tipo de actividades de carácter cultural, deportivo y musical.
- Participación en los juegos escolares en colaboración con el Ayuntamiento de Ávila.
- Semana Blanca, celebrada cada dos años. Se trata de una actividad de una semana de duración en la que el alumnado de 1º y 2º ESO recibe clases de esquí durante cinco días en Andorra, siempre acompañados por profesorado del centro. Además de tratarse de una experiencia deportiva de acercamiento a un deporte muy completo, esta actividad supone un impulso positivo a la convivencia entre este alumnado.
- Coro. Esta actividad está organizada por el Departamento de Música en colaboración con el AMPA. Las sesiones se llevan a cabo en horario vespertino y suelen participar en ellas el alumnado que cursa o ha cursado previamente la materia de 3º ESO “Taller de Expresión Musical” y la de 1º Bachillerato “Taller de Voz y Expresión Corporal” (Proyecto de Autonomía). Además de estas sesiones en el centro, el coro es muy activo y lleva a cabo/participa en iniciativas fuera del centro, incluyendo estas desde conciertos hasta concursos nacionales.
- Grupos de teatro. Organizados por el AMPA del centro, estos grupos de teatro cuentan con alumnado del centro perteneciente a distintos niveles educativos. Esta actividad tiene lugar en nuestro recientemente reformado salón de actos.
- Certamen de teatro: anualmente se celebra en el centro el certamen de teatro en el que participan, además de los grupos de teatro del AMPA del centro, otros grupos de centros provenientes de otras provincias y/o comunidades.
- Danza. Esta actividad extraescolar, organizada por el AMPA, se oferta en el Centro por primera vez en el curso 24-25.
- Concurso de fotografía. Organizado por el AMPA del centro durante la semana cultural.

4.6 Otras actividades realizadas por el centro e intercambios

El IES Isabel de Castilla cuenta con dos programas de intercambio que se llevan a cabo en distintas etapas educativas y con dos países distintos. En 4º ESO el intercambio se realiza con alumnado del Rumson-Fair Haven de New Jersey, EE.UU. y en Bachillerato este se realiza con el Bodin videregående skole de Bodø, Noruega. Los idiomas utilizados como vehículo de comunicación entre los alumnos son el castellano e inglés

Ambos intercambios cuentan con un gran número de alumnado interesado en participar en los mismos todos los años y se organizan desde el Departamento de extraescolares en el caso de Noruega y desde la Coordinación de la sección bilingüe en el caso de EE.UU.

La organización de estos intercambios tiene como fin común proporcionar al alumnado la oportunidad de conocer nuevas culturas y experimentar las formas de vida en estos países como un habitante local. Además, participar en estas experiencias fomenta en el alumnado y a las familias que acogen al alumnado de otros países las siguientes características:

- Una visión más amplia de la realidad del mundo, descubriendo diferencias y similitudes entre la cultura ajena y la propia en cuanto a aspectos del día a día como la gastronomía, las rutinas, hábitos, tradiciones y formas de comunicación.
- Reflexión sobre la cultura propia y valoración de la misma.
- Desarrollo de habilidades sociales, de comunicación y adaptación a nuevas realidades.
- Valores como la tolerancia y el respeto.
- Creación de una ciudadanía global.
- Competencia comunicativa en otras lenguas, en este caso el inglés.

Por otra parte, por medio de estos intercambios se genera conocimiento entre los implicados, respetándose y enriqueciéndose mutuamente, movidos por las ganas de aprender y compartir. De esta manera se anima al alumnado desde edades muy tempranas a practicar un turismo sostenible, que según la UNWTO (United Nations World Tourism Organization) es más necesario que nunca. Esta organización defiende “establecer un equilibrio sostenible entre el medio ambiente, la economía y los aspectos socioculturales del desarrollo turístico” y este tipo de intercambios escolares disminuye el impacto del turismo y cumple objetivos como la reducción de la pobreza, la conservación de la biodiversidad y el propio desarrollo sostenible. Así pues, el alumnado implicado vive como un local más, acudiendo a clase en los centros educativos, comprando en las tiendas locales, respetando las formas de vida ajenas. Además, se crea un equilibrio en la medida en la que se satisfacen las necesidades del alumnado y las familias implicadas.

4.7 Cualquier otra circunstancia que caracterice la oferta educativa

Como se ha mencionado con anterioridad, el IES Isabel de Castilla es el centro de enseñanza secundaria de referencia para **alumnado con discapacidad sensorial**

auditiva de la ciudad. Así pues, este alumnado puede acceder a nuestra oferta educativa apoyado por los especialistas de Audición y Lenguaje, y la ILSE (intérprete de lengua de signos española) asignada a nuestro centro.

Como medida de atención a la diversidad, el alumnado que llega con desconocimiento del idioma, con desfase curricular y con otros problemas del aprendizaje será atendido por profesorado dentro del **apoyo especializado de Educación Compensatoria**. Así pues, este va dirigida a alumnado en razón de sus circunstancias de desventaja que pueden derivarse de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, de incorporación tardía en el sistema educativo español, étnicos o de otra índole. Mediante la aplicación de acciones de compensación educativa se pretende garantizar el principio de igualdad de oportunidades a este alumnado en desventaja, reforzando las acciones del sistema educativo, asegurándole una atención educativa adecuada y favoreciendo su integración social y cultural. El alumnado con desfase curricular podrá acceder a estas medidas en 1º y 2º ESO, y el alumnado con desconocimiento del idioma a lo largo de toda la etapa de la ESO.

5. Proyectos de Autonomía

Actualmente se desarrollan en el centro dos Proyectos de Autonomía en 1º y 2º de Bachillerato, y uno en 4º ESO. Los tres proyectos suponen una opción más en la oferta educativa con especial atención a la diversidad en su sentido más amplio.

El primer proyecto, titulado “La Música Coral como Espacio de Inclusión y Creatividad” ha sido elaborado por el Departamento de Música, mientras que el segundo de bachillerato, “Enriquecimiento y profundización en la comunicación lingüística en lengua inglesa en bachillerato,” ha sido elaborado por el Departamento de Inglés.

En cuanto al proyecto en 4º ESO, este se centra en ofrecer al alumnado de 4º ESO la posibilidad de elegir dos materias optativas del capítulo III, artículo 16, apartado C del [DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre](#), flexibilizando la combinación de materias optativas. Así pues, el alumnado de 4º ESO podría optar entre elegir una materia del apartado C y una del D, o dos del apartado C.

Los proyectos se presentan como anexos I, II y III respectivamente.

6. Propuesta organizativa del centro, normas de organización y funcionamiento, coordinación

6.1 Planificación organizativa y elaboración y revisión de documentos institucionales

Actualmente, además del Reglamento de Régimen Interior, los documentos que se centran en la convivencia en el Centro desde varios puntos de vista son el Plan de Acogida y el Plan de Convivencia. Gracias a estos, se realizan una serie de actuaciones que han permitido crear un clima adecuado entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. Asimismo, el proyecto “Violencia, Tolerancia Cero”, que se

implementa dentro del Plan de Acción Tutorial, fomenta la igualdad de género y el rechazo de comportamientos relacionados con la violencia de género. Por otro parte, el Plan Director, centrado estos años en las charlas impartidas por la policía sobre el acoso escolar o los riesgos en internet, entre otros, proporciona una oportunidad única para prevenir problemas de convivencia. No obstante, dado que la convivencia es una piedra angular en el buen funcionamiento de un centro, es un aspecto en el que se debe seguir trabajando para mejorar las relaciones interpersonales en diversas vertientes: por un lado, el comportamiento del alumnado en el aula, entre iguales y con otros miembros de la Comunidad Educativa, y por otro, la comunicación y colaboración entre todos los sectores.

El IES Isabel de Castilla cuenta actualmente con un Plan de Prevención del Absentismo y Abandono Escolar Temprano (Anexo IV) para prevenir esta problemática, y se realizan desde el Departamento de Orientación en colaboración con Jefatura de Estudios y tutores todas las actuaciones necesarias para ello dado que nuestra meta debe ser no dejar ningún alumno atrás. Se seguirá trabajando en la misma línea, apoyando de diversa manera a los alumnos que lo necesiten, atendiendo a la diversidad y colaborando estrechamente con las familias, aunque se incorporarán estrategias que complementen esta labor.

Para atender a la diversidad, en su sentido más amplio, se encuentran en marcha en el Centro distintos programas y planes como el apoyo de Educación Compensatoria, Diversificación curricular, la sección bilingüe, el Bachillerato de Investigación y Excelencia, la modalidad de bachillerato nocturno y los planes de autonomía de la materia de Taller de Voz, Enriquecimiento de la lengua inglesa, y optatividad en 4º ESO.

El Centro cuenta con un Plan TIC, que se elaboró en el curso 21-22. Este trabajo surge del uso extendido en los últimos años de los medios digitales en diversos ámbitos, desde las comunicaciones oficiales entre los miembros de la Comunidad Educativa hasta su implementación en las aulas como parte de una actualización metodológica. Además, el centro ha obtenido la certificación TIC de 3º nivel después de la elaboración del plan TIC, y ha renovado dicha condición en el curso 24-25 por un periodo de dos años más.

Asimismo, en el Centro se están llevando a cabo actividades formativas dirigidas al profesorado dentro de un Plan de Formación propio a dos años, centrado en tres líneas prioritarias:

1. Formación en competencias para una educación inclusiva e innovadora.
 - Evaluación y aprendizaje por competencias, replanteamiento y adaptación de las programaciones didácticas.
 - Promoción de la salud y el bienestar emocional. Desarrollo del espíritu crítico.
2. Proceso de internacionalización de los centros educativos y el Proyecto Lingüístico de Centro.
 - Competencia comunicativa y lingüística. Plan de Lectura y Proyecto Lingüístico de Centro.
3. Integración didáctica de las TIC: adquisición de la competencia digital.
 - Adquisición y mejora de la competencia digital de los docentes.
 - Uso pedagógico y ético de la Inteligencia Artificial en el aula.

Funcionamiento del centro

El Reglamento de Régimen Interno del Centro recoge todas las demás peculiaridades de nuestro centro en cuanto a funcionamiento se refiere: control de asistencia, control de entradas y salidas, control del alumnado, normas de convivencia y medidas ante las faltas de disciplina, y normativa referente a actividades complementarias y extraescolares.

Comunidad educativa

La comunidad educativa en nuestro centro está formada por el profesorado, alumnado, las familias y el personal de administración y servicios, teniendo todos ellos participación en los órganos de gobierno del centro por medio del Consejo Escolar. Además, en el caso de las familias, estas tienen participación no solo de forma individual, sino también a través de su representante de la AMPA.

En la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la [Ley orgánica 3/2020, del 29 de diciembre](#), se menciona esta colaboración e implicación en diversos artículos y secciones, y en el [Decreto 39/2022, de 29 de septiembre](#), por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, también se refleja la implicación de las familias en los artículos 4, 12 y 24.

La asociación de madres y padres

La Asociación de madres y padres del Instituto siempre ha mantenido una relación fluida con el Centro, cooperando en todas las actividades propias de su competencia y reuniéndose periódicamente con el equipo directivo para transmitirle sus inquietudes. Entre las actividades que apoyan e impulsan se encuentran los grupos de teatro y su participación en el certamen de teatro anual del centro, y la escuela de familias.

La junta de delegados

De acuerdo con la normativa ([Real Decreto 83/1996, de 26 de enero](#), por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria en BOE de 21 de febrero de 1996. TÍTULO VII; artículos 74 y 75), en los institutos de enseñanza secundaria habrá una junta de delegados integrada por representantes de los distintos grupos y por los alumnos del Consejo Escolar. Su fin es presentar al equipo directivo propuestas sobre asuntos relacionados con la vida docente del Centro o que les afecten de modo específico.

1. La junta de delegados podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los problemas lo haga más conveniente, en comisiones, y en todo caso lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el consejo escolar.
2. El jefe de estudios facilitará a la junta de delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

Sus funciones son:

- Elevar al equipo directivo propuestas para la elaboración del proyecto educativo del instituto y la programación general anual.
- Informar a los representantes de los alumnos en el consejo escolar de los problemas de cada grupo o curso.
- Recibir información de los representantes de los alumnos en dicho consejo sobre los temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, federaciones estudiantiles y organizaciones juveniles legalmente constituidas.
- Elaborar informes para el consejo escolar a iniciativa propia o a petición de este.
- Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen interior, dentro del ámbito de su competencia.
- Informar a los estudiantes de las actividades de dicha junta.
- Formular propuestas de criterios para la elaboración de los horarios de actividades docentes y extraescolares.
- Debatar los asuntos que vaya a tratar el consejo escolar en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.
- Llegar a acuerdos motivados sobre decisiones de naturaleza colectiva.
- Elegir cuatro miembros para la Comisión de Alumnos.

La junta de delegados será convocada a instancia, bien de la Comisión de Alumnos, bien presentando ante ésta pliego con firmas de, al menos, el 25% de sus miembros. Toda convocatoria debe ser anunciada al Equipo Directivo antes de la celebración de la reunión y ella le proporcionará local y horario. Sus sesiones serán coordinadas por la Comisión de Alumnos y presidida y moderada por el Secretario de dicha Comisión. Un miembro de la Comisión de Alumnos hará de secretario en cada reunión de la Junta de Delegados y levantará acta de los acuerdos. Una copia del acta de cada reunión se hará pública en los tableros de anuncios del centro y de cada aula.

La Comisión de Alumnos está formada por los cuatro representantes del Consejo Escolar y cuatro elegidos anualmente por y entre los delegados de grupos de ese año. Sus competencias son las siguientes:

- Representar de los alumnos en el Consejo Escolar, según la legislación vigente.
- Coordinar la Junta de Delegados.
- Informar a ésta y a los Consejos de Grupo de sus actividades, gestiones, negociaciones y cualquier información de interés que llegue a su poder.
- Representar a los alumnos ante el Equipo Directivo del Centro, Claustro de Profesores, APA o alumnos de otros Centros.
- Responsabilizarse del uso y control de los tableros de anuncios y de los espacios habilitados para uso de alumnos.

En cuanto a su funcionamiento:

- Estará convocada y coordinada por el Secretario de la Comisión, que será el alumno más votado en la elección de representantes en el Consejo Escolar.
- Tendrá a su disposición un espacio del Centro en el que podrá reunirse y archivar material de uso de los órganos de representación de los alumnos.
- Cualquiera de los órganos de representación de alumnos podrá ser convocado por el Equipo Directivo cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Personal de administración y servicios

En el Centro se dispone de personal propio para realizar las labores de gestión administrativa, las propias de ordenanzas, la limpieza y el mantenimiento del Centro. Su participación en el gobierno del centro está asegurada en el Consejo Escolar.

6.2 Órganos de gobierno

6.2.1 Directora y Equipo Directivo

Atendiendo al número de alumnos y a los estudios ofertados, el Equipo Directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, está formado en nuestro instituto por la directora, la secretaria, el jefe de estudios de diurno, el jefe de estudios del nocturno y dos jefes de estudios adjuntos, uno de los cuales se encarga de aquellos aspectos relacionados con los ciclos formativos que se ofertan en nuestro centro. Estos órganos unipersonales de gobierno tendrán las siguientes funciones:

- A. Velar por el buen funcionamiento del centro.
- B. Estudiar y presentar al Claustro y Consejo Escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del Centro.
- C. Proponer procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del Centro y colaborar en las evaluaciones externas de su funcionamiento.
- D. Proponer a la comunidad escolar actuaciones de carácter preventivo que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y mejoren la convivencia en el Centro.
- E. Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de las decisiones del Consejo Escolar y del Claustro en el ámbito de sus respectivas competencias.
- F. Establecer los criterios para la elaboración del proyecto del presupuesto.
- G. Elaborar la propuesta del Proyecto Educativo del Centro, la Programación General Anual y la Memoria de final de curso.
- H. Aquellas otras funciones que delegue en él el Consejo Escolar, en el ámbito de su competencia.

La Directora

La actuación del director de un Centro Educativo debe estar encuadrada siempre en la aplicación de leyes y el ejercicio de las funciones y responsabilidades que le asigna la normativa vigente. Además, debe proporcionar estabilidad y tener como primer fin satisfacer las necesidades del Centro y dar servicio a la Comunidad Educativa, creando las condiciones más favorables para el mejor desarrollo de la actividad del Centro y de cada uno de sus miembros. Para conseguir estas metas, la actuación de un director debe regirse por rasgos como la coherencia, disposición al diálogo, empatía, flexibilidad y transparencia en todas las actuaciones realizadas. Además, debe poseer un tono conciliador, ser receptivo ante nuevas ideas, llevar a cabo un continuo análisis crítico de la realidad y una autoevaluación permanente, afrontando con optimismo la problemática que surja. Es, también, necesario que cree un buen clima de trabajo, que posea una motivación propia y estimule la de los demás para conseguir unas metas, persiga la excelencia académica y humana, favorezca la innovación, y adquiera desde el principio un compromiso de continuidad.

La función de responsable y coordinador general del Centro implica coherencia y equilibrio en todas las decisiones, ejerciendo un liderazgo positivo que favorezca un buen clima, y adoptando una actitud integradora, de modo que sus actuaciones sean fruto de considerar la opinión, participación y consenso de todos los sectores, y dinamizadora, fomentando iniciativas que favorezcan la mejora de la calidad de enseñanza, prevengan el abandono escolar temprano, promuevan la atención a la diversidad, y estimulen la formación y renovación de la práctica docente. Un director, además, debe ser un buen organizador de los recursos humanos y materiales para alcanzar metas de calidad formativa y procurar que la Comunidad Educativa se sienta cohesionada, con un sentido de trabajo colaborativo y de responsabilidad y liderazgo compartidos. Es importante, también, fomentar las relaciones con el entorno, con instituciones, entidades o personas físicas dispuestas a colaborar para alcanzar una calidad educativa. Asimismo, debe hacerse un permanente análisis crítico de la realidad, con visión de futuro, para detectar, prevenir y/o resolver situaciones de riesgo y procurar el desarrollo eficiente y la mejora del Centro.

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la [Ley orgánica 3/2020, del 29 de diciembre](#), en el artículo 132, **las competencias del director/a** de un centro educativo son las siguientes:

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.

f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.

h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.

j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.

l) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4.

m) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.

n) Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.

ñ) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

Por otra parte, la directora debe trabajar de manera coordinada y con un plan común con el resto de miembros del equipo directivo: secretaria y Jefes de Estudios. La distribución de tareas de los mismos se corresponderá con las competencias y funciones que les asigna la normativa vigente.

El Jefe de Estudios

Son competencias del Jefe de Estudios:

- a) Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad la Jefatura de personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- b) Sustituir al Director en caso de ausencia o enfermedad.
- c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de profesores y alumnos, en relación con el Proyecto Educativo, los proyectos curriculares de etapa y la Programación General Anual y, además, velar por su ejecución.
- d) Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del Equipo Directivo, los horarios académicos de alumnos y profesores de acuerdo con los criterios aprobados por el Claustro y con el horario general incluido en la Programación General Anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- e) Coordinar las actividades de los Jefes de Departamento.
- f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores, con la colaboración, en su caso, del Departamento de Orientación y de acuerdo con el plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial.
- g) Coordinar, con la colaboración del representante del Claustro en el Centro de Profesores y Recursos, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el Instituto.
- h) Organizar los actos académicos.
- i) Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización, y apoyando el trabajo de la Junta de Delegados.
- j) Participar en la elaboración de la propuesta de Proyecto Educativo y de la Programación General Anual, junto con el resto del Equipo Directivo.
- k) Favorecer la convivencia en el Instituto y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior y los criterios fijados por el Consejo Escolar.
- l) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro de su ámbito de competencia.

En el caso de los cargos ocupados en la Jefatura de Estudios, aunque es necesario que todos los miembros sean capaces de gestionar los procesos del Centro, es también imprescindible una distribución de responsabilidades que repercuta en una mejor organización. Así pues, el Jefe de Estudios delegará las siguientes funciones en la Jefa de Estudios del turno nocturno y los Jefes de Estudios adjuntos:

- Jefa de Estudios de nocturno: Asumirá las funciones que corresponden al Jefe de Estudios referidas a las enseñanzas de este turno y colaborará en actuaciones que afecten a la vida escolar relacionadas con la Jefatura de Estudios en los demás turnos y representará al Equipo Directivo en la gestión del programa Releo.

- Jefe de Estudios adjunto: Su responsabilidad se centrará en asegurar la adecuada convivencia en el Centro, organizar la distribución anual de alumnado por grupos, colaborar en la canalización de información, y coordinar y participar en las actividades que afecten a 1º y 2º de ESO.

- Jefe de Estudios adjunto de ciclos: Todas las funciones que asigna la normativa al Jefe de Estudios, pero centradas en la gestión de los Ciclos Formativos del Centro. Además, gestionará la página web del Centro y la distribución de aulas.

La Secretaria

Son competencias del Secretario:

- a) Ordenar el régimen administrativo del Instituto, de conformidad con las directrices del Director.
- b) Actuar como Secretario de los órganos colegiados de gobierno del Instituto, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.
- c) Custodiar los libros y archivos del Instituto, así como controlar los sellos, impresos y demás material que lleve el nombre del Instituto.
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del Instituto y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y coordinar la utilización de los medios informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- g) Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al Instituto.
- h) Elaborar el anteproyecto del presupuesto del Instituto.
- i) Ordenar el régimen económico del Instituto, de conformidad con las instrucciones del Director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- j) Velar por el mantenimiento material del Instituto en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del Director.
- k) Participar en la elaboración de la propuesta de Proyecto Educativo y de la Programación General Anual, junto con el resto del Equipo Directivo.
- l) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro de su ámbito de competencia.

El Equipo directivo en el IES Isabel de Castilla está formado por:

Directora: Aida Emilia Márquez Pérez.

Jefe de estudios: Eduardo Lanuza Cerdá.

Jefa de estudios nocturno: Begoña Ruiz Hernández.

Jefe de estudios adjunto: Antonio José Diego Sánchez.

Jefe de estudios adjunto ciclos: Álvaro García Zaballo.

Secretaria: Eva Sáez Reviriego.

6.2.2. Consejo Escolar

El Consejo Escolar es el órgano de gobierno en el que encuentran participación todos los sectores de la comunidad educativa. Está compuesto por los siguientes miembros:

- La directora, que será su Presidenta.
- El Jefe de Estudios (diurno y nocturno).
- Un concejal o representante del Ayuntamiento de Ávila.
- Un número de profesores y profesoras que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo, elegidos por el Claustro y en representación del mismo.
- Un número de padres y de alumnos, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo. Así pues, Los padres y alumnos, individualmente o asociados, participan en el gobierno del Centro eligiendo a sus representantes en el Consejo Escolar.
- Un representante del personal de administración y servicios del centro.
- La secretaria del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

Uno de los miembros del Consejo Escolar impulsará medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Uno de los representantes de las familias es designado por la AMPA del Centro.

El alumnado de los dos primeros cursos de la ESO puede ser elegido miembro del Consejo Escolar, pero no pueden participar en la selección o cese del director del centro.

Sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesorado en relación con la planificación y organización docente, las decisiones que adopte el Consejo Escolar deberán aprobarse preferiblemente por consenso. Para los casos en los que no resulte posible alcanzar dicho consenso, las Administraciones educativas regularán las mayorías necesarias para la adopción de decisiones por el Consejo Escolar, a la vez que determinarán la necesidad de aprobación por mayoría cualificada de aquellas decisiones con especial incidencia en la comunidad educativa.

El Consejo escolar se reunirá al menos una vez al trimestre y siempre que sea convocado por el director o lo solicite un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva una reunión al inicio y otra al final de cada curso escolar.

Dentro del Consejo Escolar se constituirá la Comisión de Convivencia, en la que determine el Reglamento de Régimen Interior.

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la [Ley orgánica 3/2020, del 29 de diciembre](#), en el artículo 127, **el Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:**

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.
- b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
- e) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.

k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.

n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

En el IES Isabel de Castilla el Consejo escolar está formado por:

Directora: Aida Emilia Márquez Pérez.

Jefe de estudios: Eduardo Lanuza Cerdá.

Jefa de estudios nocturno: Begoña Ruiz Hernández.

Secretaria: Eva Sáez Reviriego.

Representantes elegidos por el Claustro:

D. Vicente de Castro Llorente.

D^a. M^a Gemma Encinar García.

D^a. Montserrat García García.

D^a. Isabel Moya Subra.

D. Eladio Sánchez Díaz.

D. Rafael Sánchez Sánchez.

D^a. M^a Amparo Santamaría Canales.

Representantes de las familias:

D^a. Elena Gutiérrez Vaquero.

D^a. Teresa García Avilés.

Representantes del alumnado:

D^a. Carolina Galán Jiménez.

D^a. Elena Gordo Núñez.

Representantes del AMPA:

D. Vicente Dolz Pla.

Representante municipal:

D^a. Cristina García García.

Comisión de Convivencia:

D^a. Elena Gutiérrez Vaquero.

D. Eladio Sánchez Díaz.

Coordinadora de Convivencia: D^a. M^a. Gemma Encinar García.

6.2.3. Claustro de Profesores

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro. El Claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro. En el IES Isabel de Castilla el número de profesorado que habitualmente forma parte del claustro oscila en torno a setenta.

Cada profesor es titular de una especialidad concreta y en función de ella está adscrito a un Departamento didáctico de los que se indican a continuación: Artes Plásticas, Biología y Geología, Economía, Educación Física y Deportiva, Filosofía, Física y Química, Francés, Geografía e Historia, Griego, Inglés, Latín, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Música, Tecnología. En cada uno de ellos hay un Jefe de Departamento. El profesorado de los Ciclos Formativos que se imparten en el Centro se agrupa en tres departamentos: Familia Profesional de Sanidad, Familia de Seguridad y Medio Ambiente, y Formación y Orientación Laboral.

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la [Ley orgánica 3/2020, del 29 de diciembre](#), en el artículo 129, el Claustro de profesores del centro tendrá las siguientes competencias:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.

i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.

j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

6.3 Órganos de Coordinación docente

6.3.1 Equipos docentes de grupo y su coordinación

Las Juntas de Profesores están constituidas por todos los profesores y profesoras que imparten docencia al alumnado de un mismo grupo y son coordinados por su tutor.

La Junta de Profesores se reúne según lo establecido en la normativa sobre evaluación, y siempre que sea convocada por el Jefe de Estudios a propuesta, en su caso, del tutor del grupo.

Las funciones de la junta de profesores son:

a) Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento global de los alumnos del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, en los términos establecidos por la legislación específica sobre evaluación.

b) Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia del grupo.

c) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo las medidas adecuadas para resolverlos.

d) Procurar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan a los alumnos del grupo.

e) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres o tutores de cada uno de los alumnos del grupo.

f) Cualquier otra que establezca el Reglamento de Régimen Interior del Instituto.

Todas las sesiones de evaluación de grupo que se celebren a lo largo de un curso, excepto la final, deberán tener la siguiente estructura:

1. El Tutor aportará una primera reflexión global sobre el desarrollo general del periodo evaluativo. Lo hará sobre la base de los acuerdos de las sesiones anteriores de evaluación (si las hubiera) y los datos sobre resultados. Además, transmitirá a la Junta las conclusiones derivadas de la sesión de pre-evaluación llevada a cabo por el tutor con su alumnado en colaboración con el Departamento de Orientación.

2. La Junta reflexiona y saca conclusiones sobre la marcha general del grupo.

3. Se analizará la situación de cada alumno en particular.

4º. El tutor levanta acta de la sesión, en la que deberán constar las cuestiones tratadas en ella y los acuerdos y decisiones adoptadas. Entre los acuerdos recogidos en el acta figurará la información que el tutor debe transmitir a padres y alumnos concretos. Asimismo, informará al grupo de las conclusiones generales de la Junta de Evaluación en una sesión de tutoría posterior a ella.

6.3.2 Equipos docentes de nivel e internivel y su coordinación

La coordinación de profesorado que imparte docencia a alumnado de distintos grupos y/o niveles viene determinada por los siguientes órganos de coordinación:

- **Tutores**
- **Departamento de Orientación.** Son funciones del Departamento de Orientación:
 - 1) Formular propuestas al Equipo Directivo y al Claustro relativas a la elaboración o modificación del Proyecto Educativo del Instituto y la Programación General Anual.
 - 2) Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica y en colaboración con los Tutores, las propuestas de organización de la orientación educativa, psicopedagógica, profesional y del plan de acción tutorial, y elevarlas a la Comisión de Coordinación Pedagógica para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.
 - 3) Contribuir al desarrollo de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que concierne a los cambios de ciclo o etapa, y a la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales. Debe garantizarse que los alumnos reciban información sobre todas las opciones que la sociedad les ofrece, sin perjuicio de que ellos, en el ejercicio de su libertad, elijan una opción equivocada.
 - 4) Contribuir al desarrollo del plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial y elevar al Consejo Escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso. Los profesores deben reforzar la labor de orientación de este departamento.
 - 5) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares apropiadas para los alumnos con necesidades educativas especiales, y elevarla a la Comisión de Coordinación Pedagógica, para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.
 - 6) Colaborar con los profesores del Instituto, bajo la dirección del Jefe de Estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, y en la programación y aplicación de adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen, entre ellos los alumnos con

necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación.

7) Realizar la evaluación psicológica y pedagógica previa prevista en el artículo 10 de la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

8) Asumir la docencia de los grupos de alumnos que le sean encomendados, de acuerdo con las normas que se dicten al efecto y con lo previsto en el artículo 8 de la Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

9) Participar en la elaboración del consejo orientador que, sobre el futuro académico y profesional del alumno, ha de formularse según lo establecido en el artículo 18.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

10) Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica sobre los aspectos psicopedagógicos del Proyecto Curricular.

11) Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.

12) Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el Departamento correspondiente.

13) Elaborar el plan de actividades del Departamento y, a final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo del mismo.

- **Departamento de actividades complementarias y extraescolares.** Se encarga de promover, organizar y facilitar este tipo de actividades. Este departamento está integrado por el jefe del mismo y, para cada actividad concreta, por el profesorado y alumnado responsables de la misma.
- **Departamentos didácticos,** que se encargarán de la organización y desarrollo de las enseñanzas propias de las materias o módulos que se les encomienden.

A cada departamento didáctico pertenecerán los profesores de la especialidad que impartan las enseñanzas propias de las áreas, materias o módulos asignados al departamento. Estarán adscritos a un departamento los profesores que, aún perteneciendo a otro, impartan algún área o materia del primero. Aquellos profesores que posean más de una especialidad o que ocupen una plaza asociada a varias especialidades pertenecerán al

departamento al que corresponda la plaza que ocupan, por concurso de traslados o por cualquier otro procedimiento, con independencia de que, en su caso, pudieran estar adscritos a otros departamentos en los términos arriba indicados.

Cuando en un departamento se integren profesores de más de una de las especialidades establecidas, la programación e impartición de las áreas, materias o módulos de cada especialidad corresponderá a los profesores respectivos.

Cuando en un Centro se impartan materias o módulos que o bien no están asignadas a un departamento, o bien pueden ser impartidas por profesores de distintos departamentos y la prioridad de su atribución no esté establecida por la normativa vigente, el Director, a propuesta de la Comisión de Coordinación Pedagógica, adscribirá dichas enseñanzas a uno de dichos departamentos. Este departamento será el responsable de resolver todas las cuestiones pertinentes a ese módulo o materia asignada.

Son competencias de los departamentos didácticos:

- 1) Formular propuestas al Equipo Directivo y al Claustro relativas a la elaboración o modificación del Proyecto Educativo del Instituto y la Programación General Anual.
- 2) Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica relativas a la elaboración o modificación de los Proyectos curriculares de etapa.
- 3) Elaborar, antes del comienzo del curso académico, la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las áreas, materias y módulos integrados en el departamento, bajo la coordinación y dirección del jefe del mismo, y de acuerdo con las directrices generales establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- 4) Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
- 5) Mantener actualizada la metodología didáctica.
- 6) Colaborar con el Departamento de Orientación, bajo la dirección del Jefe de Estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, y elaborar la programación y aplicación de adaptaciones curriculares para los alumnos que lo precisen, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales y lo que sigan programas de diversificación.
- 7) Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el departamento correspondiente.
- 8) Organizar y realizar las pruebas necesarias para los alumnos de bachillerato o de ciclos formativos con materias o módulos pendientes y, en su caso, para los alumnos libres.

- 9) Resolver las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que los alumnos formulen al departamento y dictar los informes pertinentes.
- 10) Elaborar, a final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la programación didáctica, la práctica docente y los resultados obtenidos.
- 11) Proponer materias optativas dependientes del departamento, que serán impartidas por los profesores del mismo.
- 12) Promover la formación permanente de los profesores en el ámbito de sus posibilidades: Constituir grupos de trabajo, elaborar proyectos de investigación; sesiones periódicas para comentar novedades bibliográficas; intercambio de experiencias y trabajos entre los profesores del departamento; colaboración con las universidades e instituciones de investigación.

6.3.3 La comisión de coordinación pedagógica

La comisión de coordinación pedagógica está formada por los Jefes de todos los departamentos del centro, los jefes de estudios y la directora, que la preside. Actuará como Secretario el jefe de departamento de menor edad.

La Comisión de Coordinación Pedagógica tiene las siguientes competencias:

- 1). Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de etapa.
- 2) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de los proyectos curriculares de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el Proyecto Educativo del Instituto.
- 3) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de los departamentos, del plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial, incluidos en el proyecto curricular de etapa.
- 4) Proponer al Claustro los proyectos curriculares para su aprobación.
- 5) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares de etapa.
- 6) Proponer al Claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes o pruebas extraordinarias de acuerdo con la jefatura de estudios.
- 7) Proponer al Claustro de profesores el plan de evaluar el Proyecto Curricular de cada etapa, los aspectos docentes del Proyecto Educativo y la Programación General Anual, la evolución del rendimiento escolar del Instituto y el proceso de enseñanza.
- 8) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del Instituto, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de

gobierno o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

La CCP está formada por:

Jefe de Dpto. de Biología y Geología: D. Benito Luquero Pecharromán.

Jefa de Dpto. de Economía: D^a Gemma Alonso López.

Jefe de Dpto. de Educación Física: D. Francisco Javier Gil Gómez.

Jefe de Dpto. de EPV: D. José Antonio Elvira García.

Jefa de Dpto. de Filosofía: D^a. M^a Jesús Carravilla Parra.

Jefe de Dpto. de Física y Química: D. Javier Cabero Rego.

Jefe de Dpto. de FOL: D^a. Consuelo López Muiñoz.

Jefa de Dpto. de Francés: D^a. M^a Isabel Solís Chamorro.

Jefa de Dpto. de Geografía e Historia: D^a. Laura Pérez Otero.

Jefa de Dpto. de Inglés: D^a. Isabel Moya Subra.

Jefe de Dpto. de Latín: D. Rubén Castro Vega.

Jefa de Dpto. de Lengua Castellana y Literatura: D^a. Montserrat García García.

Jefa de Dpto. de Matemáticas: D^a. Andrés Alberto Salgado López.

Jefa de Dpto. de Música: D. Carmen García del Pozo.

Jefa de Dpto. de Orientación: D^a. Teresa de Jesús Martín Sahagún.

Jefa de Dpto. de Sanidad: D^a. M^a Amparo Santamaría Canales.

Jefa de Dpto. de Seguridad y Medio Ambiente: D^a. Raquel González Díaz.

Jefa de Dpto. de Tecnología: D^a. M^a Inmaculada Plumed Muñoz.

Jefe de Dpto. de Actividades Complementarias y Extraescolares: D. Vicente de Castro Llorente.

6.3.4 Los tutores docentes

Cada grupo del centro, independientemente del tipo de enseñanza o turno, tiene un tutor entre el profesorado que les imparte docencia. El tutor será designado por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios.

El Jefe de Estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

El profesor tutor ejercerá las siguientes funciones:

- a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de Estudios y en colaboración con el Departamento de Orientación del Instituto.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- c) Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales. La orientación en Cuarto de la ESO debe abrirse también a las salidas profesionales. El consejo orientador para los alumnos de este curso deberá adelantarse lo más posible a la evaluación final.
- f) Colaborar con el Departamento de Orientación del Instituto, en los términos que establezca la Jefatura de Estudios.
- g) Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el Equipo Directivo en los problemas que se planteen.
- h) Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.
- i) Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- j) Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.

6.4 Servicios complementarios

6.4.1 Transporte escolar

El alumnado de nuestro centro proviene, en su mayoría, de la propia ciudad de Ávila. Aunque hay una pequeña parte del alumnado que se desplaza a diario desde otras localidades, bien por su cuenta, bien en líneas de transporte asignadas a otros centros de la capital, el centro dispone de una ruta de transporte asignado: Aldeavieja-Ávila. El número de alumnos que utilizan esta ruta es mínimo.

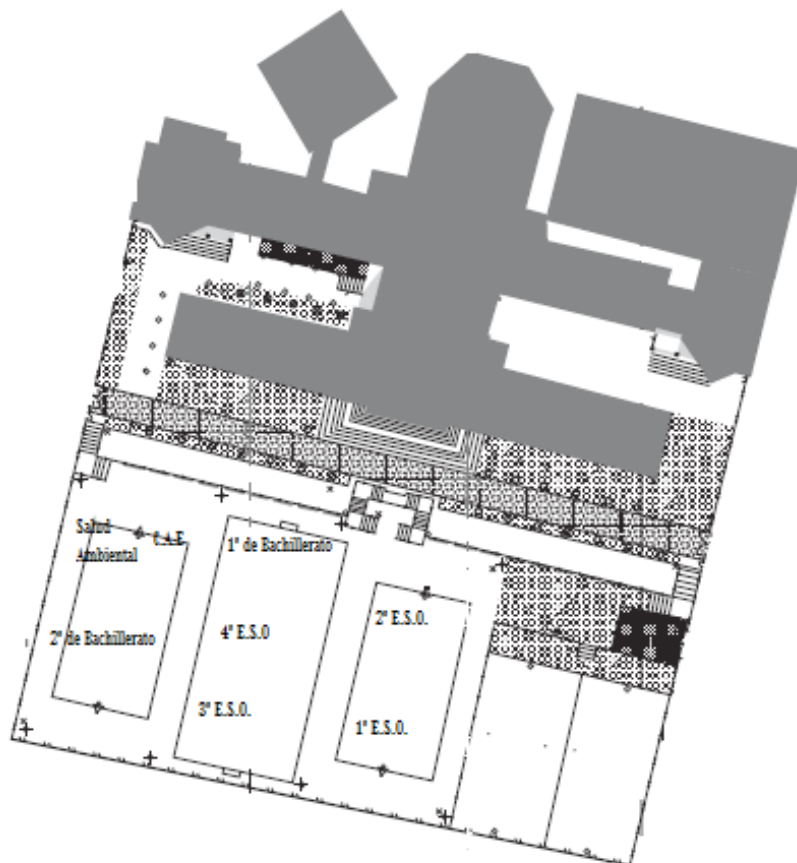
6.5 Plan de seguridad-evacuación de emergencia

Considerando la importancia del proceso de evacuación del centro, ante cualquier tipo de percance, el profesorado y alumnado del centro deben conocer el procedimiento por el que se lleva a cabo.

Para la realización del simulacro de evacuación, es necesario seguir las instrucciones que se proporcionan a continuación:

- Cada grupo de alumnos debe actuar siempre siguiendo las indicaciones del profesorado y en ningún caso seguirá iniciativas propias.
- La indicación para comenzar la evacuación se realiza con el timbre. Su sonido será en el caso de incendio un toque largo de unos 30", y en el caso de bomba toques cortos y seguidos durante unos 30".
- En el caso de incendio se comenzará la evacuación al oír el toque continuo, se cerrarán las ventanas y no se recogerán ni mochilas ni el resto de objetos personales, cerrando la puerta el profesor tras comprobar que todos los alumnos han abandonado el aula.
- Si se trata de un aviso de bomba, tras escuchar los sonidos cortos y continuos del timbre, se abrirán las ventanas, se recogerán las mochilas y se dejará la puerta del aula abierta.
- El profesorado de las aulas que se encuentre al final de los pasillos vigilará los aseos/baños próximos y se cerciorará de que no quede nadie en ellos. Los alumnos que se encuentren en los aseos se incorporarán al grupo de la última aula del pasillo.
- El grupo abandonará el edificio siguiendo las flechas dispuestas para una evacuación de emergencia.
- Todos los movimientos se realizarán:
 - Deprisa, pero sin correr, atropellar ni empujar.
 - Respetando el mobiliario y el equipamiento escolar.
 - Sin volver atrás con el pretexto de buscar amigos, hermanos u objetos personales.
- En todo caso el grupo permanecerá siempre unido, sin disgregarse ni adelantar a otros grupos, incluso cuando se encuentren en los puntos exteriores de concentración.
- En el punto exterior y en el entorno establecido para cada curso, el grupo permanecerá alrededor de su profesor/a. El profesor/a deberá comprobar en el punto exterior que están todos los alumnos del grupo.
- Si al grupo se ha añadido algún alumno o alumna que estuvieran en los aseos, pasará a la zona en la que se encuentra su grupo habitual.
- Es importante transmitir a nuestros alumnos que nunca la evacuación o su simulacro son un juego.
- Situaciones especiales:
 - Educación Física (pabellón): salen por la puerta exterior de la planta baja hacia el punto de reunión.
 - Salida por la puerta de emergencia del Edificio de Ciclos Formativos: salen al patio de la casa del Conserje, por la puerta pequeña salen a la calle Alfonso X "El Sabio" y desde aquí, llegan a su punto de reunión, entrando en el recinto del Instituto.

IES Isabel de Castilla



6.6 Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente

La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente se realizará al menos una vez, al finalizar el curso. El Equipo Directivo analizará y recogerá los resultados del análisis de dicha evaluación y de las propuestas de mejora realizadas para ser tenidas en cuenta en el siguiente curso académico.

ELEMENTOS DEL PLAN	INDICADORES	PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN
a. La adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación a las características y	a.1.-Se formulan los objetivos didácticos de forma que expresan claramente las habilidades que los alumnos y alumnas deben conseguir.	Memoria de evaluación de las programaciones de los Departamentos.

necesidades del alumnado.	a.2.-Se seleccionan y secuencian los contenidos (conocimientos, procedimientos y actitudes) de la programación con una distribución adecuada a las características de alumnos y alumnas. a.3.-Se adoptan estrategias y programan actividades en función de los objetivos didácticos, en función de los distintos tipos de contenidos y en función de las características de los alumnos y alumnas. a.4.-Se planifican las clases de modo flexible, preparando actividades y recursos (personales, materiales, de tiempo, de espacio, de agrupamiento...) ajustados a la programación didáctica y, sobre todo, ajustado siempre, lo más posible a las necesidades e intereses de los alumnos/as. a.5.-Se establecen, de modo explícito, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación que permiten hacer el seguimiento del progreso de los alumnos/as y comprobar el grado en que alcanzan los aprendizajes.	
b. Los aprendizajes logrados por el alumnado.	b.1.-Los aprendizajes del alumnado son consecuencia de las diversas programaciones didácticas, de aula, etc.	Memoria de evaluación de las programaciones de los Departamentos.
ELEMENTOS DEL PLAN	INDICADORES	PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN
c. Medidas de refuerzo y apoyo empleadas.	c.1.- Ajuste entre las necesidades de apoyo y refuerzo detectadas y las efectivamente llevadas a cabo. c.2.-Se tiene en cuenta el nivel de habilidades del alumnado y sus ritmos de aprendizaje, adaptando los distintos momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje a los diferentes ritmos y posibilidades de aprendizaje.	Memoria de evaluación de las programaciones de los Departamentos.
d. La programación y su desarrollo.	d.1.-Se realiza una evaluación inicial a principio de curso, en la que se tiene en cuenta el informe final del tutor anterior, el de otros profesores y el del DO/EOEP. d.2.-Se relacionan los contenidos y actividades con los intereses y conocimientos previos del alumnado. d.3.-Estructuración y organización de los contenidos dando una visión general de cada tema. d.4.-Dar información de los progresos conseguidos, así como de las dificultades encontradas. d.5.-Se plantean actividades que aseguran la adquisición de los objetivos didácticos previstos y las habilidades y técnicas instrumentales básicos. d.6.-Se propone al alumnado actividades variadas.	Memoria de evaluación de las programaciones de los Departamentos.

	d.7.-Se adoptan distintos agrupamientos en función del momento, de la tarea a realizar, de los recursos a utilizar etc...encontrando siempre el adecuado clima de trabajo. d.8- Uso de diferentes técnicas de evaluación en función de la diversidad de los alumnos/as, de las diferentes áreas, de los temas, de los contenidos... d.9-Se utilizan sistemáticamente procedimientos e instrumentos variados de recogida de información. d.10- Utilización de recursos didácticos variados tanto para la presentación de los contenidos como para la práctica de los alumnos/as, favoreciendo el uso autónomo por parte de los mismos.	
ELEMENTOS DEL PLAN	INDICADORES	PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN
e. Idoneidad de la metodología y los materiales curriculares y didácticos empleado.	e.1.- Porcentaje de alumnos/as que alcanzan un grado Medio/Alto de consecución de las Competencias Básicas.	Memoria de los departamentos Evaluaciones externas.
	e.2.- Porcentaje de alumnos/as con evaluación positiva.	Actas de evaluación final.
f. Relaciones de convivencia entre la comunidad educativa.	f.1.- Existencia de un RRI ajustado a la norma marco.	Comprobación de que dicho documento está redactado e informado al CE.
	f.2.- Existencia de un Plan de Convivencia ajustada a la norma marco.	Comprobación de que dicho documento está redactado e informado al CE.
	f.3.- Cumplimiento de los procedimientos señalados en ambos documentos.	Constatación por parte de los implicados (profesorado, tutores, jefe de estudios, director, comisión de convivencia y consejo escolar) a través de sus Memorias.
	f.4.-Las relaciones que se establecen con los alumnos/as dentro del aula y las que éstos establecen entre sí son correctas, fluidas y desde unas perspectivas no discriminatorias.	Constatación por parte de los implicados (profesorado, tutores.
g. Coordinación entre equipo directivo, claustro de profesores, departamentos y tutores	g.1.- Existencia de un PEC actualizado.	Constatación de que existe el PEC.
	g.2.- Ajuste de las programaciones didácticas al PEC.	Memoria de los departamentos.
	g.3.-Se planifica la actividad departamentos de forma coordinada con el resto del profesorado.	
	g.4.-Existencia de relación y coordinación entre los tutores del tercer ciclo y los JE adjuntos de educación secundaria.	Constatación por parte de los Jefes de estudios adjuntos.
h. Regularidad y calidad de la relación con los padres o representantes legales.	h.1.- Programación de reuniones colectivas.	Constatación de su presencia en el PAT y efectiva realización.
	h.2.- Relación entre el número de entrevistas solicitadas y realizadas.	Comparación entre las solicitudes y las entrevistas realizadas. Memoria del DO.
	h.3.- Satisfacción de las familias por la regularidad y calidad de la relación con el centro.	Encuestas de elaboración propia.
	h.4.- Utilización de diferentes medios para informar a padres, profesores y alumnos/as: Página WEB, boletín de información trimestral a padres, reuniones generales, entrevistas personalizadas.	Constatación por parte de los implicados (profesorado, tutores).
ELEMENTOS DEL PLAN	INDICADORES	PROCEDIMIENTOS

		DE EVALUACIÓN
i. Actividades de orientación Académica y profesional.	i.1.- Existencia de un POAP en la PGA.	Constatación de que el POAP está redactado cada año.
	i.2.- Cumplimiento de lo establecido en el POAP.	Memoria del DO.
j. Organización y aprovechamiento de los recursos del centro.	j.1.- Existencia de un procedimiento de utilización de los recursos bibliográficos, informáticos, audiovisuales y espaciales (aulas al margen).	Comprobación de que los protocolos existen.
	j.2.- Seguimiento efectivo de los protocolos de utilización, sin que consten disfunciones.	Ausencia de incidencias.
	j.3.- Aprovechamiento de los recursos por todos los departamentos de manera que los recursos señalados anteriormente se hayan utilizado durante el curso.	Memoria de los departamentos.
Nota: DO Departamento de Orientación EOEP Equipos de Orientación de Enseñanza Primaria RRI Reglamento de Régimen Interior CE Comunidad Educativa PEC Proyecto Educativo de Centro PAT Plan de Acción Tutorial POAP Programa de Orientación Académica PGA Programación General Anual		

6.7 Plan de formación de centro

Se presenta como anexo en la Programación General Anual. Este anexo comprende el plan con todas las actividades que se realizarán en el periodo 24-25 y 25-26.

7. Propuesta Pedagógica y Curricular del Centro

7.1 Propuesta Curricular

Se presenta como anexo de la Programación General Anual.

7.2 Programaciones Didácticas

Se presentan como anexo de la Programación General Anual.

7.3 Plan de lectura

Se presenta como anexo en la Programación General Anual.

7.4 Plan TIC

Se presenta como anexo en la Programación General Anual.

7.5 Proyectos o actuaciones para el fomento de la cultura emprendedora

Todas las programaciones didácticas deben recoger de qué manera las distintas materias o módulos de cada departamento colaboran, en mayor o menor medida, en el desarrollo de la competencia “Emprendedora.” Esta competencia fomenta los procesos que convierten ideas en actos y no solo se propicia su adquisición desde

todas las materias/módulos de forma aislada sino también por medio de proyectos interdisciplinarios llevados a cabo entre dos o más departamentos.

La competencia emprendedora es la habilidad de la persona para actuar con arreglo a oportunidades e ideas que aparecen en diferentes contextos, y transformarlas en actividades personales, sociales y profesionales que generen resultados de valor para otros. Se basa en la innovación, la creatividad, el pensamiento crítico y la resolución de problemas, en tomar la iniciativa, la perseverancia, la asunción de riesgos y la habilidad de trabajar tanto individualmente como de manera colaborativa en la planificación y gestión de proyectos de valor financiero, social o cultural adoptando planteamientos éticos.

Entre los conocimientos que requiere esta competencia se incluye la capacidad de reconocer las oportunidades existentes para las actividades personales, profesionales y comerciales. También incluye aspectos de mayor amplitud que proporcionan el contexto en el que las personas viven y trabajan, tales como la comprensión de las líneas generales que rigen el funcionamiento de las sociedades y las organizaciones sindicales y empresariales, así como las económicas y financieras; la organización y los procesos empresariales; el diseño y la implementación de un plan (la gestión de recursos humanos y/o financieros); así como la postura ética de las organizaciones y el conocimiento de cómo estas pueden ser un impulso positivo.

Asimismo, esta competencia requiere de las siguientes destrezas o habilidades esenciales: capacidad de análisis; capacidades de planificación, organización, gestión y toma de decisiones; capacidad de adaptación al cambio y resolución de problemas; comunicación, presentación, representación y negociación efectivas; habilidad para trabajar, tanto individualmente como dentro de un equipo; participación, capacidad de liderazgo y delegación; pensamiento crítico y sentido de la responsabilidad; autoconfianza, evaluación y auto-evaluación, ya que es esencial determinar los puntos fuertes y débiles de uno mismo y de un proyecto, así como evaluar y asumir riesgos cuando esté justificado (manejo de la incertidumbre y asunción y gestión del riesgo).

Finalmente, requiere el desarrollo de actitudes y valores como: la predisposición a actuar de una forma creadora e imaginativa; el autoconocimiento y la autoestima; la autonomía o independencia, el interés y esfuerzo y el espíritu emprendedor. Se caracteriza por la iniciativa, la pro-actividad y la innovación, tanto en la vida privada y social como en la profesional. También está relacionada con la motivación y la determinación a la hora de cumplir los objetivos, ya sean personales o establecidos en común con otros, incluido el ámbito laboral.

Por otra parte, hay materias/módulos cuyos contenidos están directamente orientados al fomento de la competencia emprendedora. Estas materias/módulos son:

3º ESO: Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial (optativa de 2 horas de libre configuración autonómica).

4º ESO: Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial (troncal de opción de 4 horas en el itinerario de aplicadas).

4º ESO: Educación financiera (optativa de 2 horas de libre configuración autonómica).

1º bachillerato: Economía (troncal de opción o específica de 4 horas).

2º bachillerato: Economía de la empresa (troncal de opción de 4 horas) y Fundamentos de administración y gestión (específica de 4 horas).

1º CFGS: Itinerario personal para la empleabilidad I (3 horas).

2º CFGS: Empresa e iniciativa emprendedora (3 horas).

1º CFGM: Formación y orientación laboral (2 horas) y Relaciones en el equipo de trabajo (2 horas).

7.6 Plan de atención a la diversidad

Se presenta como anexo en la Programación General Anual.

7.7 Plan de acción tutorial y Plan de orientación académica y profesional

Se presentan como anexos en la Programación General Anual.

7.8 Plan de adaptación lingüística y social

Se presenta como anexo en la Programación General Anual.

7.9 Programas para el fomento de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad

Se presenta como anexo en la Programación General Anual.

7.10 Procedimiento de actuación para atender al alumnado matriculado en el centro que precise atención educativa domiciliaria

En aquellos casos en los que el alumnado no pueda asistir a clases al centro por razón justificada durante un periodo de tiempo extenso, desde el instituto se solicitará a la administración que se ponga en marcha el programa de aula domiciliaria o aula hospitalaria, de manera que el alumno reciba la atención domiciliaria necesaria. Estas actuaciones se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en ORDEN EYH/1546/2021, de 15 de diciembre, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias.

7.11 Coordinación metodológica y trabajo en equipo dentro del centro

Nuestro centro cuenta con diversos órganos de coordinación docente, mencionados en el punto 6.3, que son los encargados de llevar a cabo la coordinación metodológica y el trabajo equipo.

Por otra parte, la coordinación metodológica también se lleva a cabo entre el profesorado que forma parte de la sección bilingüe y el que imparte docencia en el Bachillerato de Investigación y excelencia. Ambas opciones cuentan con un coordinador y disponen de una hora de reunión semanal a tales efectos.

7.12 Medidas de coordinación con la etapa educativa anterior y posterior

El IES Isabel de Castilla lleva a cabo todos los años una serie de actuaciones para coordinarse con las etapas educativas anterior y posterior:

Con los centros de primaria:

- El equipo directivo y la orientadora visitan los centros de primaria para ofrecer información a las familias sobre la nueva etapa a la que se van a incorporar sus hijos/as. Este es el primer contacto, además, con los tutores, quienes ya nos proporcionan información sobre el alumnado.
- Se lleva a cabo una jornada de puertas abiertas en la que recibe a tutores y alumnado. Es el segundo contacto con tutores y el primero con el alumnado de forma directa, momento en el que se puede empezar a ver dinámicas entre ellos.
- Jefatura de estudios se reúne con los tutores de 6º para que estos proporcionen información individualizada sobre el alumnado.

Con la universidad:

La coordinación se basa principalmente en la relación con los coordinadores de la EBAU de la USAL.

Por otra parte, gracias a la impartición del Bachillerato de Investigación y Excelencia en ciencias, las relaciones con determinadas facultades de la Universidad de Salamanca son constantes para llevar a cabo actividades en sus instalaciones y con la colaboración de su profesorado, ofreciendo a nuestro alumnado una visión cercana de esta realidad.

8. Convivencia y Reglamento de Régimen Interior

8.1 Reglamento de Régimen Interior

Se presenta como anexo en la Programación General Anual.

8.2 Plan de Convivencia

Se presenta como anexo en la Programación General Anual.

8.3 Compromisos y acuerdos entre centro y familias

Según el DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, en el artículo 8 se expone:

1. La participación en el proceso de admisión en un centro requiere y supone el conocimiento y compromiso de aceptación por parte de los solicitantes del proyecto educativo, del reglamento de régimen interior y, en su caso, del compromiso pedagógico o carácter propio de los centros solicitados.
2. En aplicación de su proyecto educativo, cada centro debe formular un documento de compromisos educativos con las familias del alumnado para garantizar la cooperación entre la acción educativa de la familia y la del centro docente.
3. El documento de compromisos educativos debe expresar aquéllos que adquieren el centro docente y la familia del alumno en relación con el proyecto educativo del centro y con la finalidad del adecuado desarrollo del proceso educativo integral del alumnado y el logro de los objetivos académicos establecidos.

Teniendo en cuenta lo que la normativa vigente menciona y dado que la relación centro-familias es la base para el éxito del proceso educativo del alumnado, en este centro se llevan a cabo determinadas actuaciones que se concretan en:

- a. Dar a conocer a las familias el proyecto educativo, el reglamento de régimen interior y la propuesta curricular del centro. Las familias pueden acceder a estos documentos a través de la página web del centro. Se enfatiza la importancia del RRI, en el que se establecen los principios y valores educativos establecidos en la normativa, el seguimiento de la evolución del alumnado y la adopción de medidas correctoras en materia de convivencia.
- b. Firma del compromiso centro-familias con el fin de colaborar mutuamente en el desarrollo integral del alumnado y la consecución de objetivos académicos.

Además, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la [Ley orgánica 3/2020, del 29 de diciembre](#), en su artículo 121.5 dice que “Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumno.”

MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO CENTRO - FAMILIA

D./Dña. _____
_____ representante/s
legal/es del alumno/a, _____ del
curso _____ y el Centro Educativo se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LOS REPRESENTANTES LEGALES

- Controlar la asistencia puntual y diaria del alumno/a al Centro.
- Justificar por escrito las ausencias del alumnado.
- Garantizar la asistencia del alumno/a al Centro con los materiales necesarios para las clases.
- Atender al seguimiento de la evolución del alumno.
- Colaborar en la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Instar al alumnado a respetar las instalaciones del Centro.
- Colaborar con el Centro en el cumplimiento de las Normas de Conducta establecidas en el Plan de Convivencia y RRI.
- Acudir a las reuniones y tutorías que se organicen desde el Centro.
- Permitir la retención temporal de cualquier dispositivo cuando su uso por parte del alumno no sea expresamente autorizado, garantizándose su desconexión y custodia.
- Aceptar las medidas reeducativas y de servicio a la comunidad escolar consistente en tareas de limpieza y recogida de residuos, así como las sanciones contempladas en el Reglamento de Régimen Interior.

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL ALUMNO/A

- Llevar el material necesario a clase a diario.
- Realizar las tareas encomendadas y participar en las actividades en el aula.
- Seguir las instrucciones proporcionadas por el personal docente y no docente del centro y a mantener un comportamiento adecuado en el aula y fuera de ella.
- Solo utilizar el móvil si el profesorado lo solicita como parte de una actividad de aula.
- Cumplir las medidas reeducativas que le sean impuestas.

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- Controlar las faltas del alumnado e información periódica a los representantes legales.
- Realizar un seguimiento de la actitud del alumnado en clase e información a las familias de los cambios que se produzcan.
- Aplicar las medidas preventivas para mejorar su actitud.
- Entrevistarse con los representantes legales del alumnado con la periodicidad establecida.
- Favorecer el adecuado desarrollo del proceso educativo integral del alumno y el logro de objetivos académicos establecidos en el Proyecto Educativo de Centro.
- Facilitar la participación del alumnado y las familias en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo a través del Consejo Escolar y en la Comisión de Convivencia.
- Mantener custodiada toda la información que proporcionan las familias sobre sus



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación
IES Isabel de Castilla

hijos, o ellos mismos, de tipo personal o familiar, siendo tratada de forma anónima y confidencial, en virtud de la L. O. 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ávila, ____ de ____ de ____

LA DIRECTORA

REPRESENTANTES LEGALES

Fdo.: Aida Márquez Pérez

Fdo.: _____

ALUMNO/A

Fdo.: _____

8.4 Plan de fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres

El centro no cuenta actualmente con un plan propiamente dicho, aunque uno de los objetivos es crear uno a corto plazo. No obstante, en el centro sí que se llevan a cabo una serie de actuaciones para el fomento de la igualdad, entre las que se encuentra el proyecto propio “Violencia, Tolerancia Cero.”

Desde todas las materias, y según los elementos curriculares incluidos en las diferentes programaciones, se insiste en el tratamiento de la igualdad, no haciendo distinciones entre el alumnado, por ninguna condición, e insistiendo todo el profesorado en la no violencia y el respeto a la diversidad.

Por otra parte, el Plan de Acción Tutorial tiene como uno de los objetivos básicos la integración de los alumnos en el aula y en el centro.

En las reuniones iniciales de profesores tutores y de recepción de familias, procuramos concienciar a este colectivo de la importancia de su colaboración en la mejora de la convivencia de nuestro alumnado en las aulas, en el centro y fuera del mismo.

En las actividades que llevan a cabo los tutores en el grupo-clase del que son responsables, coordinadas por el Departamento de Orientación, tiene un papel relevante el fomento de la convivencia y de la comunicación entre iguales y con el profesorado. Las dinámicas de grupo para desarrollar estas sesiones son interactivas: gran grupo; pequeño grupo; parejas; etc. de tal modo que fomenten el contacto entre iguales y posibiliten la comunicación e integración de los alumnos en el grupo-clase.

En la primera reunión del profesorado que ejerce las funciones de tutor/a con los alumnos se detallan las normas básicas de convivencia en el centro y la importancia de asumirlas para que el clima del centro sea propicio para la sociabilización y el aprendizaje.

En torno a los días de la no-violencia y de la Paz, el día de la Igualdad de género, el día internacional de los Derechos Humanos, etc., se llevan a cabo sesiones grupales para concienciar al alumnado de la importancia de fomentar en el centro una cultura de la paz, la igualdad real entre personas y del respeto de los derechos humanos fundamentales.

Desde el curso 2014-15 se está desarrollando en el Centro el programa: “VIOLENCIA, TOLERANCIA CERO” con todo el alumnado de la ESO durante 4/6 sesiones en la hora de tutoría grupal.

Conscientes de que “la violencia no es una conducta automática, sino profundamente cultural y ligada al proceso de socialización” y entendiendo la violencia como “una agresión a la dignidad humana y a la libertad individual”, se desarrolla este programa para prevenir la violencia, informando y sensibilizando a nuestro alumnado para que se conciencie de este grave problema. Nuestro objetivo es lograr un centro libre de violencia, en el que el respeto a la diversidad sea la norma básica; previo, incluso, a la asimilación de conocimientos.

Los objetivos generales de este proyecto son:

- Formar, informar y sensibilizar a nuestros alumnos sobre la temática relacionada con la violencia de género.
- Formar adolescentes reflexivos capaces de resolver las situaciones prácticas con eficacia.
- Enseñar a los adolescentes a sumergirse en la espiral continua de acción-reflexión-acción, que integra bidireccionalmente la teoría y la práctica, el conocimiento formal y el conocimiento práctico, el criterio científico y el compromiso ético y social.
- Prevenir ideas, afectos o conductas en nuestros alumnos relacionados con la violencia de género

9. Apertura al entorno y relaciones con la Comunidad

9.1 Plan de acogida

Se presenta como anexo en la Programación General Anual.

9.2 Relaciones con el entorno y otras instituciones

El IES Isabel de Castilla mantiene relaciones con los centros de enseñanza Primaria, adscritos a nuestro Instituto: C.P. Santa Teresa, C.P. Sta. Ana, C.P. y Claudio Sánchez Albornoz. Con estos colegios se mantiene coordinación tanto a nivel pedagógico, para aunar criterios metodológicos que faciliten el paso de los alumnos de una etapa a otro, como a nivel administrativo: peticiones de certificados, registros de títulos académicos, etc.

El Centro también mantiene relaciones con otros IES. Se programan actividades en común tanto académicas como de tipo lúdico que sean consideradas positivas para ambas partes y se ofrece toda la información necesaria sobre posibilidades de formación y estudios que ofertan estos institutos.

Las relaciones con la universidad tienen varias vertientes. En primer lugar, el Instituto se relaciona con los centros universitarios para poder ofrecer una orientación académica a los alumnos del Centro. Esta actividad está coordinada por el Departamento de Orientación. En segundo lugar, la colaboración más estrecha se lleva a cabo gracias a las actividades y prácticas que realizan los alumnos de Bachillerato de Investigación y Excelencia en distintas facultades o centros de la USAL, y el proyecto de investigación cuya tutorización recae en parte en un profesor de la universidad. En tercer lugar, hay también relación entre el centro y los coordinadores de la EBAU. Por último, nuestro centro acoge alumnado del Practicum del Master de enseñanza secundaria.

También se tiene relación con centros de otros países, para facilitar el aprendizaje de idiomas y otras culturas a nuestro alumnado. En concreto, nuestro centro mantiene relaciones con el instituto noruego Bodin skole de Bodø y con el instituto

de EE.UU. Rumson-Fair Haven de New Jersey, con el que además se llevó a cabo un proyecto de investigación e innovación educativa sobre los estereotipos, que pasó a la final de los premios de investigación de la Junta de Castilla y León.

La comunicación con el CFIE es fluida, ya que uno de los profesores actúa como coordinador, por un lado, informa al claustro de la de los materiales y recursos didácticos que allí se ofrecen y por otro informa al CFIE sobre las necesidades de formación que se demanden.

El Centro también colabora y participa en las distintas campañas promovidas por las ONG, y asociaciones sin ánimo de lucro, como la Cruz Roja.

A través del Departamento de Orientación el Centro se relaciona con los servicios médicos necesarios, siempre que algún alumno/a siga un tratamiento psicológico o psiquiátrico, y con los tutores de aquellos alumnos/as que están en algún Centro de Protección de la Infancia o en un Centro de Menores.

El Isabel de Castilla colabora con el Ayuntamiento, ya que un representante de él del mismo forma parte del Consejo Escolar. Esta persona es la encargada de transmitir la información relativa a campañas educativas organizadas por el Ayuntamiento, material educativo pedagógico que ofrece, y la posibilidad de participar en actos culturales, etc.

Además, como parte del programa de aprendizaje servicio que se pretende llevar a cabo en el centro, las relaciones con diversas instituciones y entidades del entorno se verán ampliadas.

Por otra parte, el centro se relaciona con distintas empresas públicas y privadas a través de los acuerdos de colaboración para realizar las prácticas del módulo de FCT de los Ciclos Formativos que se estudian en el Centro. En este sentido, gracias al programa Erasmus+, la colaboración va más allá de nuestras fronteras ya que algunos alumnos deciden realizar sus prácticas en países como Polonia.

Las vinculaciones que mantiene el Centro con su entorno se basan en relaciones con entidades y organismos culturales, recreativos, deportivos, asociaciones de vecinos, pudiendo estas utilizar algunas instalaciones: bibliotecas, pistas deportivas, polideportivo, salas de informática, etc. Estas tienen que cumplir las normas que se establezcan por parte del Centro y, en todo caso, se debe garantizar la conservación y el mantenimiento de las instalaciones en perfecto estado.